

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de Actuaciones Año 2023



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)
Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas
[Recurso electrónico] : memoria de actuaciones : año 2023 /
[elaboración y coordinación de contenidos, Secretaría General de Financiación Autonómica y Local]. – [Madrid] : Ministerio de Hacienda, Centro de Publicaciones, [2024]
1 recurso en línea : PDF
NIPO 225-24-095-8
I. Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas (España)-Memorias
I. España. Secretaría General de Financiación Autonómica y Local
II. España. Ministerio de Hacienda. Centro de Publicaciones
061.1:336.1(460-32)(062)

TÍTULO: Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Mamoria de actuaciones 2023

Centro Directivo: Secretaría de Estado de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Edita:

© Ministerio de Hacienda
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 225-24-095-8

NECESIDAD DE LA MEMORIA

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA
 - 1.1. Información de la Vicepresidenta Cuarta y Ministra de Hacienda y Función Pública sobre la evolución de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y gasto computable de las Comunidades Autónomas en 2021 y 2022, conforme a los informes publicados en aplicación del apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - 1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2024-2026 formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
2. ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
3. PROPUESTA DE ELECCIÓN O RENOVACIÓN POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ARBITRAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TRIBUTOS DEL ESTADO CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022
5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA
 - 5.1. Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria.
 - 5.2. Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/185/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas.

ANEXO I

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021

ANEXO II

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2022

ANEXO III

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2024-2026

ANEXO IV

Informe de situación de la economía española 2023

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2023.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

- 1.1. *Información de la Vicepresidenta Cuarta y Ministra de Hacienda y Función Pública sobre la evolución de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y gasto computable de las Comunidades Autónomas en 2021 y 2022, conforme a los informes publicados en aplicación del apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Función Pública hizo públicos los informes sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto de los ejercicios 2021 y 2022, emitidos, respectivamente, con fecha 8 de noviembre de 2022 y 31 de octubre de 2023.

Según lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo, la Ministra de Hacienda y Función Pública informó al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el contenido de estos informes en la reunión celebrada el 11 de diciembre de 2023. Los informes se incluyen como Anexos I y II.

- 1.2. *Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2024-2026 formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 11 de diciembre, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2024-2026 formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El informe sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el informe de situación de la economía española al que se refiere el art. 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, se incluyen como Anexo III y Anexo IV.

2. ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 11 de diciembre, se procedió a la renovación del cargo de la Vicepresidencia del Consejo de Política Fiscal y Financiera, al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat de Cataluña, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de su Reglamento de Régimen Interior.

Una vez celebrada la votación, resultó elegida por unanimidad como nueva Vicepresidenta del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, D.^a Rocío Albert López-Ibor.

3. PROPUESTA DE ELECCIÓN O RENOVACIÓN POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA ARBITRAL DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE TRIBUTOS DEL ESTADO CEDIDOS A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, establece en el artículo 24 que la Junta Arbitral de resolución de conflictos en materia de tributos del Estado cedidos a las Comunidades Autónomas estará presidida por un jurista de reconocido prestigio, designado para un período de cinco años por el Ministro de Hacienda y Función Pública, a propuesta del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Habiendo transcurrido el plazo establecido para la renovación de su Presidente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 11 de diciembre, se informó de la necesidad de elegir nuevo titular de este órgano, ya que el D. Juan José Zornoza Pérez, ha trasladado que no desea ser renovado en el cargo. Además, se comunicó la apertura de un plazo para que las Comunidades Autónomas puedan proponer candidatos a la Presidencia de este órgano y, por parte del Estado, se presenta la candidatura de un Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Carlos III de Madrid.

4. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 11 de diciembre, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2022.

5. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

5.1. *Grupo de Trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria.*

Este Grupo de Trabajo celebró una reunión en el año 2023.

En la reunión celebrada el día 11 de diciembre, se examinó la propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2024-2026, acordándose, tras el oportuno debate, su elevación al Pleno.

5.2. *Grupo de Trabajo para acordar la metodología a seguir para el cumplimiento de la Directiva 2011/185/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los estados miembros, en lo relativo a los beneficios fiscales de las Comunidades Autónomas.*

El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones a lo largo de 2023.

La primera reunión, de fecha 15 de marzo, tuvo por objeto analizar y aprobar la Memoria sobre las conclusiones del Grupo de Trabajo en relación con los beneficios fiscales en el Impuesto sobre el Patrimonio, y analizar los beneficios fiscales vigentes en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La segunda reunión tuvo lugar el 13 de julio, para analizar y aprobar la Memoria sobre las conclusiones del Grupo de Trabajo en relación con los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; analizar las observaciones planteadas por las CCAA en relación los criterios debatidos en la reunión anterior de 15 de marzo sobre los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, así como el análisis de las observaciones planteadas por las CCAA en relación con la nota sobre propuestas iniciales de la AGE para impulsar una mayor homogeneidad en los aspectos formales de los Presupuestos de Beneficios Fiscales y las Memorias de las CCAA.

La última reunión se celebró el 19 de diciembre, con el fin de realizar el análisis y aprobación de la Memoria sobre las conclusiones del Grupo de Trabajo en relación con los beneficios fiscales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; el análisis de los beneficios fiscales vigentes en los Tributos sobre el Juego; el análisis de las observaciones planteadas por las CCAA en relación con la segunda nota sobre propuestas adicionales de la AGE para impulsar una mayor homogeneidad en los aspectos formales de los Presupuestos de Beneficios Fiscales y las Memorias de las CCAA y, finalmente, tratar los avances en el cumplimiento de las exigencias de la Directiva, de cara a la elaboración de los Presupuestos de Beneficios Fiscales de las Comunidades Autónomas para 2024.

ANEXO I

**Informe sobre el seguimiento del objetivo
de estabilidad presupuestaria, y de deuda
pública y de la regla de gasto del ejercicio 2021**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA Y DE
LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO 2021**

8 de noviembre de 2022

ÍNDICE

- 1. Marco legal y objetivos**
- 2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica**
- 3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**
 - 3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
 - 3.2 Seguimiento de la regla de gasto
 - 3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública
- 4 Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2022**
- ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas**

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“Antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 se acordó la supresión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se ha prorrogado en 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.¹

¹ <https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2020/refc20201006.aspx#TECHO>

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de “catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2021 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Primera previsión del PIB de 2021

La primera previsión sobre 2021 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en el Informe de Situación de febrero de 2020, antes del inicio de la pandemia, cuando se proyectaba un crecimiento del 1,5%, similar a la proyección elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (1,6%).

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2021

(% variación interanual, 2021)

	IS-20 feb-20	PE-20 abr-20	PP-21 oct-20	PE-21 abr-21	IS-21 jul-21	PP-22 oct-21	CNTRav ene-22	CNTR mar-22	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	CNTR sep-22
PIB real	1,5	6,8	9,8	6,5	6,5	6,5	5,0	5,1	5,1	5,1	5,5
Deflactor PIB	1,8	1,8	0,9	1,2	1,2	1,2	2,2	2,2	2,2	2,2	2,3
Empleo PETC	1,4	5,7	7,2	4,0	4,0	4,0	6,7	6,6	6,6	6,6	6,6

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.²

Previsiones de PIB

Posteriormente, la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, que supuso la mayor perturbación económica de las últimas décadas, se recogió por primera vez en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2020, con un fuerte rebote del

² IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. CN: contabilidad nacional anual. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.

PIB proyectado para 2021, del 6,8%, tras el shock económico de 2020, cuando el PIB descendió un -11,3%.

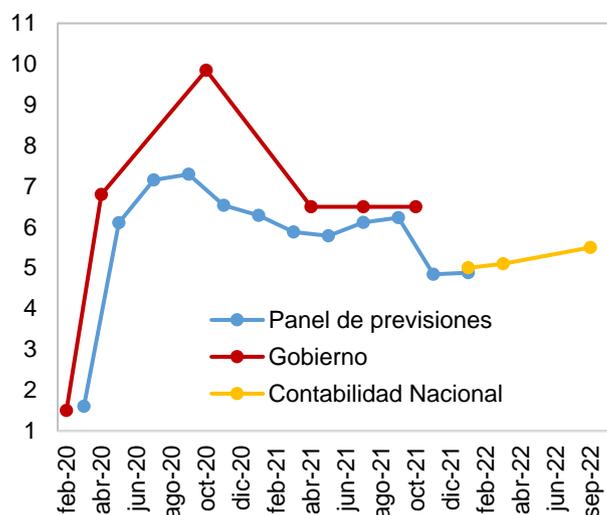
La información coyuntural que fue conociéndose llevó a mejorar la previsión de crecimiento en el Informe de Situación publicado en octubre de 2020 en el marco del Plan Presupuestario 2021, hasta el 7,2% en términos inerciales, que se elevaría hasta el 9,8% teniendo en cuenta la contribución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, la previsión se revisó a la baja hasta el 6,5% en el Programa de Estabilidad de 2021, avance que se mantuvo sin cambios en el Informe de Situación de 2021 y en el Plan Presupuestario de 2021. Esta revisión a la baja se derivó de dos factores:

1. La tercera ola de la pandemia, que tuvo un impacto significativo sobre la actividad económica, lastrando el crecimiento al inicio de 2021, tanto en España como en los países de nuestro entorno.
2. Los cuellos de botella en las cadenas de suministro globales y el aumento de los precios de la energía que afectaron a la economía española durante la segunda mitad del año.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 25 de marzo cifraron la variación del PIB en 2021 en el 5,1%, tasa superior en una décima a lo avanzado a finales de enero por el INE (5,0%). Finalmente, tras la revisión de la Contabilidad Nacional del pasado el 15 de septiembre, el crecimiento del PIB de 2021 se eleva hasta el 5,5%, un punto por debajo de la previsión proyectada en el Informe de Situación de octubre de 2021.

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2021
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2021 en un promedio del 2,3%, superior en una décima al avanzado en marzo y 1,1 puntos por encima del estimado en el Informe de Situación de octubre de 2021 (1,2%).

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Informe de Situación de la Economía Española 2021 fue del 4,0%. El dato publicado por el INE para el conjunto de 2021 en la Contabilidad Nacional Anual el 15 de septiembre de 2022, ha sido de 6,6%, de manera que el empleo ha crecido 2,6 puntos por encima de la previsión.

3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2021 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de -82.946 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 6,87 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.206.842 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración

Bancaria (SAREB). El coste neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 1.255 millones de euros, cifra que se excluye del déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 15 millones de euros en el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2021 asciende a 81.676 millones de euros, cifra equivalente al 6,77 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos Provisionales del cierre del ejercicio 2021 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas, derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 240 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-73.734	-6,11	-72.479	-6,01
Comunidades Autónomas	-630	-0,05	-615	-0,05
Corporaciones Locales	3.457	0,29	3.457	0,29
Fondos de Seguridad Social	-12.039	-1,00	-12.039	-1,00
Administraciones Públicas	-82.946	-6,87	-81.676	-6,77
PIB utilizado	1.206.842			

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2021, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 1.255 millones, ni tampoco los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2021 alcanza la cifra de 73.734 millones de euros que equivale al 6,11 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2021 a 1.255 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 72.479 millones de euros, el 6,01 por ciento del PIB. Con carácter informativo se señala que los gastos extraordinarios atribuibles al volcán de La Palma, incluyendo transferencias a otros subsectores, se han estimado en 288 millones de euros

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2021 asciende a 630 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 615 millones de euros, el 0,05 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2021 tiene

el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 15 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2021:

Informe sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	626	626	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Cataluña	-903	-903	-0,4	-0,4
Comunidad Autónoma de Galicia	-94	-94	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-392	-392	-0,2	-0,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	230	230	1,0	1,0
Comunidad Autónoma de Cantabria	109	109	0,8	0,8
Comunidad Autónoma de la Rioja	-8	-8	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-463	-448	-1,4	-1,4
Comunitat Valenciana	-1.118	-1.118	-1,0	-1,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-26	-26	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	94	94	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Canarias	173	173	0,4	0,4
Comunidad Foral de Navarra	266	266	1,3	1,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	43	43	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	255	255	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Madrid	657	657	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-79	-79	-0,1	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-630	-615	-0,1	-0,1

*A efectos de seguimiento del OEP para el año 2021, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

En cuanto al importe del gasto extraordinario derivado del volcán de la isla de La Palma en que ha incurrido la Comunidad Autónoma de Canarias, incluyendo transferencias a otros subsectores, asciende a 63 millones de euros según los datos provisionales del ejercicio 2021

El resultado registrado en 2021 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 3.457 millones de euros, cifra que representa el 0,29 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios por importe de 9 millones derivados del volcán de la isla de La Palma.

Finalmente, el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** ha registrado un déficit de 12.039 millones de euros, equivalente al 1,00 por ciento del PIB. En este importe se incluyen gastos extraordinarios por importe de 63 millones derivados del volcán de la isla de La Palma, incluyendo transferencias a otros subsectores.

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2021 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2021, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Administración Central	149.038	157.257	5,5
2. Comunidades Autónomas	159.632	172.685	8,2
3. Corporaciones Locales	52.879	56.725	7,3

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2021 han resultado superiores en un 5,5% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2021 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 2.082 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de -1.255 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 827 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	280.791	307.668	9,6
De los cuales: ayuda financiera	2.540	2.082	-18,0
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	278.251	305.586	9,8
3. Intereses	22.362	23.250	4,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.313	5.788	340,8
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	833	2.546	205,6
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	83.670	91.350	9,2
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	18.735	19.157	2,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		1.462	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	2.300	4.776	107,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	149.038	157.257	5,5

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2021 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 13.053 millones de euros al del año 2020, lo que implica una tasa de variación del 8,2% con relación al año anterior.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	206.545	224.983	8,9
2. Intereses	3.675	3.390	-7,8
3. Gastos financiados por la UE	4.670	8.579	83,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	24.388	25.402	4,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11.453	11.875	3,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.705	2.721	0,6
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		316	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	12	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	159.632	172.685	8,2

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2020	2021	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	10.093	11.192	10,9
Comunidad Autónoma de Cataluña	29.623	31.919	7,8
Comunidad Autónoma de Galicia	9.403	10.093	7,3
Comunidad Autónoma de Andalucía	25.042	27.479	9,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.674	3.868	5,3
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.286	2.376	3,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.205	1.388	15,2
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.811	5.350	11,2
Comunitat Valenciana	16.403	17.574	7,1
Comunidad Autónoma de Aragón	4.479	4.975	11,1
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.971	6.639	11,2
Comunidad Autónoma de Canarias	7.209	7.829	8,6
Comunidad Foral de Navarra	3.247	3.542	9,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.906	4.079	4,4
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.639	4.010	10,2
Comunidad Autónoma de Madrid	20.556	21.411	4,2
Comunidad Autónoma de Castilla y León	8.165	9.086	11,3
Transferencias internas entre CCAA	80	125	
Total Comunidades Autónomas	159.632	172.685	8,2

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 7,3% en el gasto computable del ejercicio 2021.

Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	72.036	77.791	8,0
2. Intereses	482	478	-0,8
3. Gastos financiados por la Unión Europea	115	174	51,3
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	7.379	8.920	20,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	9.009	10.439	15,9
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.444	992	-31,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		25	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	728	38	-94,8
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	52.879	56.725	7,3

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2021 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 6 de octubre de 2020, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 118,3 por ciento del PIB, con el siguiente desglose por subsectores:

Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública 2021 (En porcentaje del PIB)
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	90,6
2. Comunidades Autónomas	25,9
3. Corporaciones Locales	1,8
Administraciones Públicas	118,3

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 90,6 por ciento.

Las Corporaciones Locales han alcanzado al final del ejercicio una deuda del 1,8 por ciento del PIB.

En lo que se refiere a la deuda de las Comunidades Autónomas, desde el 20 de octubre de 2020 quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021 aprobadas por el Gobierno el 11 de febrero de 2020. No obstante, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Para 2021 se fijaron unas referencias de déficit del 1,1 por ciento del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común y del 2,2 por ciento para las Comunidades Autónomas de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2021 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2021 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de déficit fijadas y teniendo en cuenta otros

incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior y se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común y el resto de incrementos de deuda por las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2021, es de 312.588 millones de euros, cifra que representa el 25,9 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio, de acuerdo con el dato de PIB nacional de 2021, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 15 de septiembre de 2022. En dicho volumen se incluye el importe de los incrementos de deuda adicionales a los derivados de la financiación de las liquidaciones negativas del sistema de financiación y a la referencia de déficit de 2021, que han ascendido a 2.435 millones de euros.

La referencia de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas estimada según el procedimiento previsto en los párrafos precedentes, que se detalla en el cuadro anexo de este informe, a cierre de 2021 asciende al 26,6 por ciento del PIB nacional a precios de mercado. A cierre del 2021 la deuda del subsector Comunidades Autónomas publicada por el Banco de España representa el 25,9 por ciento del PIB nacional; por tanto, es inferior a la referencia de deuda pública estimada conforme a la referencia de déficit fijada al Subsector.

Los ajustes que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública son:

1.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2021 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, así como por disposiciones durante 2021 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2020, por importe de 1.602 millones de euros.

2.- Incremento neto del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2021 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), por importe de 763 millones de euros. En aplicación del apartado cuarto de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

3.- Aumento neto del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2021, por importe de 70 millones de euros, como consecuencia de la imputación en 2020 y 2021 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2021, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, incluyendo los ajustes que a dicho endeudamiento se han efectuado, conforme al procedimiento habitual seguido en años anteriores para estimar las referencias de deuda, y las diferencias con respecto a las mismas.

Individualmente consideradas, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 17 de diciembre de 2021, y el dato de PIB nacional de 2021 publicado el 15 de septiembre de 2022, todas las Comunidades Autónomas, salvo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2021 inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas conforme a las referencias de déficit fijadas y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2021.

El exceso registrado sobre la referencia de deuda por la Región de Murcia, por importe de 275 millones de euros que equivale al 0,8 por ciento del PIB regional, se ha debido al incremento de la deuda por factoring a cierre de 2021 con respecto a cierre de 2020. Dicho exceso es inferior a los importes asignados a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en 2021 destinados a financiar la desviación negativa de déficit del ejercicio 2020 pendientes de disponer a cierre del ejercicio 2021, que ascienden a 280 millones de euros.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión, con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando los datos definitivos de superávit del ejercicio 2020 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022, a cierre de 2021 todas las Comunidades Autónomas han aplicado sus superávits de 2020 a financiar la referencia de déficit en 2021 o a reducir deuda. El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2021			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2021
	Superávit 2020 pte. de aplicar a cierre de 2020*	Deuda s/Referencia MINHAC	Deuda Real s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	
ANDALUCÍA	28	38.100	37.291	-809	-781
ARAGÓN	116	9.196	9.060	-136	-20
PRINCIPADO DE ASTURIAS	230	4.731	4.368	-363	-133
ILLES BALEARS	55	9.450	9.005	-445	-390
CANARIAS	195	6.932	6.434	-498	-303
CANTABRIA	47	3.515	3.426	-89	-42
CASTILLA-LA MANCHA	246	15.847	15.498	-349	-103
CASTILLA Y LEÓN	279	13.662	13.215	-447	-168
LA RIOJA	96	1.771	1.652	-119	-23
TOTAL	1.292	103.205	99.949	-3.256	-1.964

En millones de euros

*Los superávits pendientes de aplicar en 2020 se han actualizado según los datos definitivos publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022. Excluyen en Canarias el ajuste positivo de 2018 por importe de 500 millones de euros derivado de Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 relacionadas con el convenio de carreteras que no ha supuesto ingresos en términos de caja hasta el año 2021. Los superávits de 2020 de P. de Asturias y Castilla y León se han reducido por el importe aplicado en 2020 según se deduce del informe de 23 de noviembre de 2021, que fue de 10 millones y 30 millones, respectivamente.

De modo análogo, en el cálculo de los excesos de financiación del déficit de ejercicios anteriores que según los datos de deuda a cierre de 2021 quedan pendientes de compensar³, se ha partido de los datos de déficit y superávit de 2021 de las Comunidades Autónomas incluidos en el presente informe y de los definitivos correspondientes al ejercicio 2020 según la actualización publicada por la IGAE a fecha 30 de septiembre de 2022.

En relación con los superávits y déficits de 2020 se han registrado diferencias significativas entre los datos definitivos publicados el 30 de septiembre de 2022 y los provisionales publicados el 31 de marzo. Siguiendo el criterio de años anteriores, a fin de evitar que esta actualización de datos incida negativamente en los recursos disponibles de las Comunidades Autónomas para hacer frente al pago de los proveedores, en el cuadro Anexo se incluyen los excesos de financiación de déficits de ejercicios anteriores pendientes de compensar a cierre de 2021 indicando el año de procedencia con base en la actualización de los datos definitivos de déficit y superávit de 2020. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2021 por las Comunidades Autónomas que, adicionalmente, deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficit.

Según la metodología expuesta en los párrafos anteriores, en relación con los superávits registrados en 2021, a cierre de dicho ejercicio la Comunidad Foral de Navarra ha aplicado 231 millones del superávit de 2021 a reducir el nivel de deuda en el propio ejercicio y le quedan pendientes de destinar a financiar la referencia de déficit del ejercicio 2022, 35 millones de euros.

³ Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2021 a que se refiere este informe que también deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficits de ejercicios posteriores a 2021.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2020 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública			Incrementos Deuda de las CCAA en 2021 que no se destina a financiar déficit 2021 (excepciones)				DEUDA REFERENCIA 2021 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2021	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2021	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2021 %PIB=-1,1% CCAA RC -2,2% CCAARF	TOTAL	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAF	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2021	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2020	2021
ANDALUCÍA	36.096	223	1.781	2.004	0	0	0	38.100	23,5%	37.291	23,0%	0,5%	0	660	
ARAGÓN	8.742	35	418	453	1	0	1	9.196	24,2%	9.060	23,9%	0,3%	44	392	
P ASTURIAS	4.447	30	254	284	0	0	0	4.731	20,5%	4.368	18,9%	1,6%	0	121	
I BALEARS	9.120	13	317	330	0	0	0	9.450	32,8%	9.005	31,2%	1,6%	0	56	
CANARIAS	6.412	57	463	520	0	0	0	6.932	16,5%	6.434	15,3%	1,2%	0	393	
CANTABRIA	3.344	19	152	171	0	0	0	3.515	25,4%	3.426	24,8%	0,6%	0	125	
CASTILLA-LA MANCHA	15.328	51	468	519	0	0	0	15.847	37,2%	15.498	36,4%	0,8%	0	393	
CASTILLA Y LEÓN	12.932	74	656	730	0	0	0	13.662	22,9%	13.215	22,2%	0,7%	0	409	
CATALUÑA	79.486	125	2.519	2.644	478	0	70	82.678	36,1%	82.372	36,0%	0,1%	0	1.210	
EXTREMADURA	4.896	40	229	269	23	0	23	5.188	24,9%	5.046	24,2%	0,7%	0	83	
GALICIA	11.538	85	699	784	0	0	0	12.322	19,4%	11.715	18,4%	1,0%	0	41	
LA RIOJA	1.653	10	96	106	0	12	12	1.771	20,3%	1.652	18,9%	1,4%	0	74	
COMUNIDAD DE MADRID	34.601	55	2.562	2.617	30	0	30	37.248	16,0%	34.409	14,8%	1,2%	0	409	
R MURCIA	10.187	29	354	383	13	101	114	10.684	33,2%	10.959	34,0%	-0,8%	0	0	
CF. NAVARRA	3.617	0	456	456			0	4.073	19,7%	3.146	15,2%	4,5%	0	0	
PAÍS VASCO	10.785	0	1.575	1.575			0	12.360	17,3%	11.172	15,6%	1,7%	215	1.575	
COMUNITAT VALENCIANA	50.807	91	1.239	1.330	1.057	650	1.707	53.844	47,8%	53.820	47,8%	0,0%	193	121	
TOTAL	303.992	937	14.238	15.175	1.602	763	70	2.435	321.602	26,6%	312.588	25,9%	0,7%	452	6.062

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2020 y 2021 publicados por la IGAE el 30 de septiembre de 2022

El importe de la última columna del cuadro anterior en la línea referida a Canarias incluye un ingreso por importe de 100 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en el año 2021, en aplicación de la disposición adicional centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya aplicación estará sujeta a los acuerdos que se suscriban en aplicación de la referida disposición adicional.

4 Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2022

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el Plan Presupuestario 2023 del Reino de España remitido a la Comisión Europea en octubre de 2022 figuran las siguientes previsiones:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2022 representa el 5,0 por ciento del PIB⁴ estimado.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2022 asciende al 115,2 por ciento del PIB estimado.

⁴ El PIB nominal estimado para 2022 en el Plan Presupuestario 2023 del Reino de España asciende a 1.306.631 millones de euros.

ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.349	34.156	12,5
2. Intereses	365	331	-9,3
3. Gastos financiados por la UE	727	1.663	128,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	3.623	4.073	12,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	92	147	59,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	500	510	2,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-47	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	25.042	27.479	9,7

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.683	6.116	7,6
2. Intereses	131	98	-25,2
3. Gastos financiados por la UE	220	223	1,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	732	667	-8,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	39	68	74,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	82	85	3,7
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.479	4.975	11,1

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.477	4.822	7,7
2. Intereses	47	34	-27,7
3. Gastos financiados por la UE	147	309	110,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	542	515	-5,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	59	88	49,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	8	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.674	3.868	5,3

Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.038	6.918	14,6
2. Intereses	89	69	-22,5
3. Gastos financiados por la UE	175	82	-53,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	478	1.178	146,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.229	1.192	-3,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	428	387	-9,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.639	4.010	10,2

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2021

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	9.578	11.872	24,0
2. Intereses	38	43	13,2
3. Gastos financiados por la UE	180	561	211,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.014	2.231	120,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	47	17,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.085	1.143	5,3
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		18	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	12	0	-100,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.209	7.829	8,6

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.704	2.910	7,6
2. Intereses	36	36	0,0
3. Gastos financiados por la UE	37	93	151,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	301	345	14,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	28	40	42,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		4	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.286	2.376	3,9

Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	7.870	8.482	7,8
2. Intereses	148	99	-33,1
3. Gastos financiados por la UE	459	667	45,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.230	1.002	-18,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	62	75	21,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	5.971	6.639	11,2

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	10.274	11.028	7,3
2. Intereses	177	153	-13,6
3. Gastos financiados por la UE	483	441	-8,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.339	1.200	-10,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	77	158	105,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	33	28	-15,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-38	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	8.165	9.086	11,3

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	37.970	41.835	10,2
2. Intereses	1.099	1.032	-6,1
3. Gastos financiados por la UE	441	1.092	147,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.656	5.394	15,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.995	1.861	-6,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	156	157	0,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		380	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	29.623	31.919	7,8

Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.834	5.247	8,5
2. Intereses	49	40	-18,4
3. Gastos financiados por la UE	216	427	97,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	583	611	4,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	45	55	22,2
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.906	4.079	4,4

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.327	12.134	7,1
2. Intereses	105	77	-26,7
3. Gastos financiados por la UE	326	511	56,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.269	1.210	-4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	97	131	35,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	127	124	-2,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-12	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	9.403	10.093	7,3

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	30.946	31.436	1,6
2. Intereses	678	757	11,7
3. Gastos financiados por la UE	224	874	290,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.214	2.868	-31,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.274	5.525	4,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	20.556	21.411	4,2

Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.993	6.528	8,9
2. Intereses	114	97	-14,9
3. Gastos financiados por la UE	173	221	27,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	651	621	-4,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	233	239	2,6
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	10	15	50,0
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	4.811	5.350	11,2

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.486	4.724	5,3
2. Intereses	64	66	3,1
3. Gastos financiados por la UE	34	59	73,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	322	264	-18,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	585	573	-2,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	234	227	-3,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-7	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.247	3.542	9,1

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.446	1.637	13,2
2. Intereses	6	4	-33,3
3. Gastos financiados por la UE	37	42	13,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	182	135	-25,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	16	56	250,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		12	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.205	1.388	15,2

Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	21.188	22.944	8,3
2. Intereses	392	320	-18,4
3. Gastos financiados por la UE	511	1.082	111,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.300	2.327	1,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.582	1.620	2,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		21	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	16.403	17.574	7,1

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2021

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2020	2021	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.462	12.319	7,5
2. Intereses	137	134	-2,2
3. Gastos financiados por la UE	280	232	-17,1
4. Gastos financiados por otras administraciones	952	761	-20,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.093	11.192	10,9

ANEXO II

**Informe sobre el seguimiento del objetivo
de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública
y de la regla de gasto del ejercicio 2022**

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO DEL EJERCICIO
2022**

31 de Octubre de 2023

ÍNDICE

- 1. Marco legal y objetivos**
- 2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica**
- 3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto**
 - 3.1. Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
 - 3.2. Seguimiento de la regla de gasto
 - 3.3. Seguimiento del objetivo de deuda pública
- 4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2023**
- ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas**

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Con fecha de 23 de octubre finalizó el proceso de notificación a las autoridades europeas de los datos de déficit y deuda correspondiente a 2022P, dentro del Procedimiento de Déficit Excesivo, con la publicación de la correspondiente nota de prensa por parte de Eurostat.

Uno de los instrumentos que regula de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto.

No obstante, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 se acordó el mantenimiento de la supresión de las reglas fiscales para el año 2022. Esta supresión está motivada por la decisión de la Comisión Europea de mantener en 2022 la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento aplicada en 2020 y prorrogada a 2021, para dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la recuperación de la pandemia mundial. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España aprobó mantener la suspensión de las reglas fiscales en 2022.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de *“catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”*.

Por tanto, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales.

El Congreso de los Diputados, en su sesión de 22 de septiembre de 2021, votó a favor de la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se va a limitar a exponer el resultado obtenido por las Administraciones públicas en cuanto al déficit público, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales.

2. Evolución de la economía y desviaciones respecto a la previsión del Informe de Situación Económica

En este apartado se presentan cronológicamente las previsiones de crecimiento para 2022 del PIB real, del deflactor del PIB y del empleo equivalente a tiempo completo, incluidas en los diferentes escenarios macroeconómicos elaborados por el Gobierno.

Para ello, se toma como referencia el Informe de Situación de la Economía Española del pasado año, elaborado de acuerdo a lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Producto interior bruto

La primera previsión sobre el PIB real en 2022 efectuada por el Gobierno tuvo lugar en la actualización del Programa de Estabilidad de abril de 2021, cuando se proyectaba un crecimiento del 7%, basado en el impulso del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la recuperación del consumo y la normalización de la actividad turística tras la pandemia del COVID-19. Esta previsión superaba la elaborada por los principales servicios de estudios, condensadas en el Consenso Funcas (5,6%). La previsión se mantuvo sin cambios, en el 7%, en el Informe de Situación de 2021 y en el Plan Presupuestario de 2022.

Cuadro 1. Previsiones y cifras observadas para el año 2022
(% variación anual)

	PE-21 abr-21	IS-21 jul-21	PP-22 oct-21	PE-22 abr-22	IS-22 jul-22	PP-23 oct-22	CNTRav ene-23	CNTR mar-23	PE-23 abr-23	CNTR sep-23
PIB real	7,0	7,0	7,0	4,3	4,3	4,4	5,5	5,5	5,5	5,8
Deflactor PIB	1,5	1,5	1,5	4,0	4,0	4,0	4,4	4,3	4,3	4,1
Empleo PETC	2,7	2,7	2,7	3,0	3,7	2,9	3,8	3,8	3,8	3,7

Fuente: elaboración propia a partir de INE y documentos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital¹.

Posteriormente, las nuevas olas de COVID, que se recrudecieron a finales de 2021 y principios de 2022, y la invasión rusa en Ucrania en febrero de 2022, tuvieron un negativo efecto en la actividad económica que rebajaron la previsión de crecimiento en

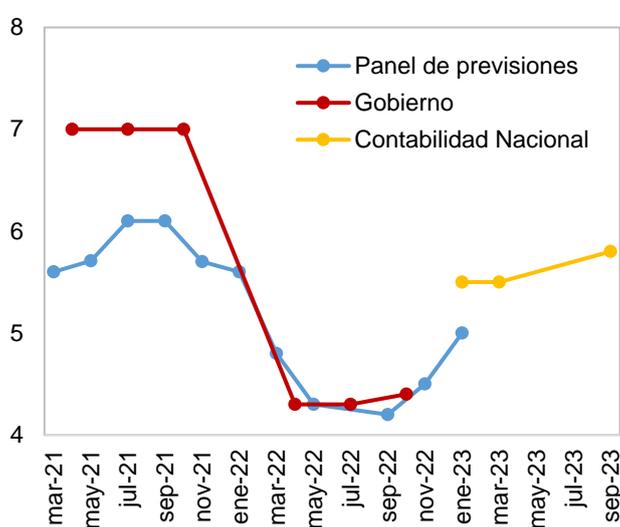
¹ IS: Informe de Situación de la Economía Española. PP: Plan Presupuestario. PE: Programa de Estabilidad. CNTR: contabilidad nacional trimestral. CNTRav: avance de contabilidad nacional trimestral. PETC: puestos equivalentes a tiempo completo.

el Programa de Estabilidad de abril de 2022 hasta el 4,3%. Al mes siguiente, el Consenso se situó en línea con la previsión del Gobierno.

La información coyuntural que fue conociéndose, así como el dinamismo del sector exterior, llevaron a revisar ligeramente la previsión de crecimiento en el Plan Presupuestario 2023 publicado en octubre de 2022, hasta el 4,4%.

Los datos de la Contabilidad Nacional Trimestral publicados el 24 de marzo cifraron el avance del PIB en 2022 en el 5,5%, tasa igual a la avanzada a finales de enero por el INE, y más de un punto por encima de la previsión proyectada en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2022, superando también las del Consenso. Finalmente, tras la revisión anual de la Contabilidad Nacional del pasado 18 de septiembre, el crecimiento del PIB de 2022 se elevó hasta el 5,8%, superior en 1,4 puntos a la previsión proyectada en el Plan Presupuestario de octubre de 2022.

Gráfico 1. Previsiones y cifras observadas para el PIB de 2022
(% variación anual)



Fuente: elaboración propia a partir de INE, Funcas y Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Precios y empleo

Por su parte, la inflación, medida por el deflactor del PIB, cerró 2022 en un promedio del 4,1%, inferior en tres décimas al avanzado en enero y superior en una décima al estimado en el Plan Presupuestario 2023 de octubre de 2022 (4%).

En cuanto al crecimiento del empleo, en términos de puestos de trabajo equivalente a tiempo completo, como se muestra en el cuadro anterior, la estimación contenida en el Plan Presupuestario 2023 fue del 2,9%. El dato publicado por el INE el pasado septiembre para el conjunto de 2022 en la Contabilidad Nacional Trimestral, ha sido de 3,7%, de manera que el empleo ha crecido 0,8 puntos porcentuales por encima de la previsión.

3. Grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1 Seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La periodicidad con la que la IGAE elabora las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas es anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe que emite el Ministerio de Hacienda sobre el grado de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se limita a expresar el resultado obtenido a efectos de contabilidad nacional y el que hubiera sido pertinente a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2022 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 63.736 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 4,73 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.346.377 millones de euros. Esta información ha sido remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE) que finalizó el 23 de octubre sin modificaciones ni reservas a los datos de déficit y deuda comunicados por el Reino de España.

El déficit del ejercicio incluye el impacto neto de las ayudas en apoyo del sector financiero, realizadas en el marco de la crisis financiera, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA) y por la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB). El coste neto total de las ayudas al sector financiero asciende a 836

millones de euros, cifra que se excluye del déficit a efectos del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca, que han ascendido a 13 millones de euros en el ejercicio 2022.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2022 asciende a 62.887 millones de euros, cifra equivalente al 4,67 por ciento del PIB estimado para dicho año.

Por otro lado, se informa que, en los datos Provisionales del cierre del ejercicio 2022 se estima que el gasto extraordinario, a nivel consolidado del conjunto de las Administraciones Públicas, derivado del volcán de la isla de La Palma asciende a 216 millones de euros.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central.
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas).
- c. Administración Local (Corporaciones Locales).
- d. Fondos de Seguridad Social.

A continuación, se detalla el resultado obtenido por cada subsector:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*	
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB
Administración Central	-41.176	-3,06	-40.340	-3,00
Comunidades Autónomas	-15.119	-1,12	-15.106	-1,12
Corporaciones Locales	-1.545	-0,11	-1.545	-0,11
Fondos de Seguridad Social	-5.896	-0,44	-5.896	-0,44
Administraciones Públicas	-63.736	-4,73	-62.887	-4,67
PIB utilizado	1.346.377			

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2022, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 836 millones de euros, ni tampoco los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El déficit en términos de contabilidad nacional registrado por la **Administración Central** en el ejercicio 2022 alcanza la cifra de 41.176 millones de euros que equivale al 3,06 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe neto de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2022 a 836 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 40.340 millones de euros, el 3,00 por ciento del PIB.

El déficit registrado por el conjunto de las **Comunidades Autónomas** en el ejercicio de 2022 asciende a 15.119 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el segundo informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 15.106 millones de euros, el 1,12 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficits se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2022 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos

del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 13 millones de euros y que se consideran excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

En el cuadro siguiente se muestran los datos individualizados de cada Comunidad Autónoma para el año 2022:

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Autónoma del País Vasco	-19	-19	0,0	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-3.842	-3.842	-1,5	-1,5
Comunidad Autónoma de Galicia	-377	-377	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.347	-1.347	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-141	-141	-0,5	-0,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	-86	-86	-0,6	-0,6
Comunidad Autónoma de la Rioja	-59	-59	-0,6	-0,6
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-1.060	-1.047	-3,0	-2,9
Comunitat Valenciana	-3.860	-3.860	-3,1	-3,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-347	-347	-0,8	-0,8
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-898	-898	-1,9	-1,9
Comunidad Autónoma de Canarias	-635	-635	-1,3	-1,3
Comunidad Foral de Navarra	285	285	1,3	1,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	-285	-285	-1,3	-1,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	40	40	0,1	0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-1.759	-1.759	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-729	-729	-1,1	-1,1
Total Comunidades Autónomas	-15.119	-15.106	-1,1	-1,1

*A efectos de cumplimiento del OEP no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinario derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El resultado registrado en 2022 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un déficit de 1.545 millones de euros, cifra que representa el 0,11 por ciento del PIB.

Finalmente, el conjunto del subsector de Fondos de Seguridad Social ha registrado un déficit de 5.896 millones de euros, equivalente al 0,44 por ciento del PIB.

3.2 Seguimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2022 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

No obstante, dada la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, en este informe se va a limitar a expresar la tasa de variación del gasto computable que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento de la regla de gasto, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Administración Central	158.752	165.190	4,1
2. Comunidades Autónomas	172.786	181.614	5,1
3. Corporaciones Locales	57.532	64.722	12,5

Fuente: IGAE

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2022 han resultado superiores en un 4,1% a los registrados en el año anterior. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2022 por la Administración Central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.295 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el

déficit público, que ha sido de -836 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financiera, como son los ingresos por intereses, dividendos, etc., por importe de 459 millones.

Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	307.834	319.132	3,7
De los cuales: ayuda financiera	2.083	1.295	-37,8
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	305.751	317.837	4,0
3. Intereses	23.351	28.593	22,4
4. Gastos financiados por la Unión Europea	5.772	7.447	29,0
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	2.593	3.181	22,7
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	91.350	88.859	-2,7
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	19.157	22.394	16,9
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		977	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	4.776	1.196	-75,0
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	158.752	165.190	4,1

Fuente: IGAE

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2022 para el subsector de las Comunidades Autónomas es superior en 8.828 millones de euros al del año 2021, lo que implica una tasa de variación del 5,1% con relación al año anterior.

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	225.047	238.642	6,0
2. Intereses	3.405	3.728	9,5
3. Gastos financiados por la UE	8.782	7.342	-16,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	25.463	21.976	-13,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	11.875	21.196	78,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	2.721	3.197	17,5
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes y Transferencias de capacidad de gasto de otras AAPP		-424	-
9. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	172.786	181.614	5,1

Fuente: IGAE

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas:

Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2021	2022	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	11.150	12.081	8,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	32.239	33.806	4,9
Comunidad Autónoma de Galicia	10.092	10.040	-0,5
Comunidad Autónoma de Andalucía	27.256	27.722	1,7
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.843	4.131	7,5
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.366	2.583	9,2
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.395	1.437	3,0
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	5.361	5.584	4,2
Comunitat Valenciana	17.644	19.389	9,9
Comunidad Autónoma de Aragón	4.979	5.167	3,8
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	6.644	7.326	10,3
Comunidad Autónoma de Canarias	7.839	8.463	8,0
Comunidad Foral de Navarra	3.538	3.694	4,4
Comunidad Autónoma de Extremadura	4.131	4.357	5,5
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.953	4.004	1,3
Comunidad Autónoma de Madrid	21.434	22.565	5,3
Comunidad Autónoma de Castilla y León	9.047	9.383	3,7
Transferencias internas entre CCAA	125	118	
Total Comunidades Autónomas	172.786	181.614	5,1

Fuente: IGAE

Finalmente, el conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 12,5% en el gasto computable del ejercicio 2022.

Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	78.982	91.028	15,3
2. Intereses	499	530	6,2
3. Gastos financiados por la Unión Europea	157	190	21,0
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	9.325	10.100	8,3
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	10.439	11.211	7,4
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	992	4.445	348,1
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-170	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	38	0	-100,0
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	57.532	64.722	12,5

Fuente: IGAE

3.3 Seguimiento del objetivo de deuda pública

Como ya se ha señalado, debido a la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022 aprobada por el Consejo de Ministros por Acuerdo de 27 de julio de 2021, este informe se va a limitar a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores, y la que hubiera sido pertinente a efectos del seguimiento del objetivo de deuda, pero sin valorar el cumplimiento o incumplimiento de este objetivo.

Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 111,6 por ciento del PIB. La contribución de cada subsector a la Deuda PDE es la siguiente:

Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Contribución de cada subsector a la Deuda PDE (en porcentaje del PIB)	
1. Administración Central y Fondos de Seguridad Social	86,4
2. Comunidades Autónomas	23,5
3. Corporaciones Locales	1,7
Administraciones Públicas	111,6

Deuda PDE, fuente Banco de España

La Administración Central y los Fondos de Seguridad Social han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 86,4 por ciento, neta de activos frente a otros subsectores.

Las Corporaciones Locales han alcanzado al final del ejercicio una deuda del 1,7 por ciento del PIB, neta de activos frente a otros subsectores.

En referencia a la deuda de las Comunidades Autónomas, del mismo modo que para 2020 y 2021, el Gobierno trasladó, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2022 por las Administraciones Territoriales para su funcionamiento ordinario.

Para 2022 se fijaron unas referencias de déficit del 0,6 por ciento del PIB regional para las Comunidades Autónomas de régimen común y del 0,9 por ciento para las Comunidades Autónomas de régimen foral.

A efectos de deuda, se previó la posibilidad de que las Comunidades Autónomas incrementaran la deuda en 2022 por importe necesario para financiar las referencias de déficit fijadas.

Adicionalmente, el Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre permitió la autorización a las comunidades autónomas de operaciones de endeudamiento a largo plazo o la asignación de recursos con cargo a los mecanismos adicionales de financiación, suplementarios a los destinados a financiar las referencias de déficit, por importe equivalente al necesario para hacer efectivo el incremento retributivo adicional del

personal al servicio del sector público para el año 2022 aprobado por dicho Real Decreto-ley.

A continuación, se analizan los datos de deuda a cierre de 2022 del Subsector Comunidades Autónomas y de cada una de las Comunidades Autónomas, en comparación con las referencias de deuda pública aplicables según las referencias de déficit fijadas, teniendo en cuenta las operaciones autorizadas en virtud del Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre y otros incrementos de deuda a través de los mecanismos adicionales de financiación o de los mercados financieros que no se han destinado a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo² y la concurrencia de otras circunstancias que, no teniendo incidencia en el déficit ni en la regla de gasto del ejercicio pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Para ello se parte de la deuda a cierre del año anterior, por importe de 312.611 millones de euros. Se considera un incremento neto del endeudamiento derivado de la financiación de la referencia de déficit que asciende a 8.359 millones de euros, de los importes adicionales autorizados por el Real Decreto-ley 18/2022 que han sido de 683 millones de euros y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómica de las Comunidades de régimen común, que ascienden a 937 millones. Adicionalmente se incluye el resto de variaciones netas de deuda, que en 2022 han supuesto un incremento de deuda de 637 millones de euros.

Las variaciones netas de deuda por importe de 637 millones de euros que se han tenido en cuenta para la estimación de la referencia de deuda pública derivan de las circunstancias siguientes:

1.-Incrementos de deuda por reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2022 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del

² Estos importes, como en ejercicios precedentes, se corrigen por la disminución de deudas con respecto al cierre del ejercicio anterior con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE, dado que esos importes no permiten un incremento del límite de endeudamiento sino que en estos casos se produce la sustitución de la deuda financiera en concepto de *factoring* a cierre de 2021 por deuda financiera del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o con entidades financieras a cierre de 2022.

Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorados en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2022, por un total de 10 millones de euros.

2.-Incremento neto del endeudamiento financiero destinado al saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las Comunidades Autónomas pendiente de pago a cierre del ejercicio anterior, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante el 2022 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas o a través de los mercados financieros, así como por disposiciones durante 2022 de recursos del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas 2021. Dicho incremento ha ascendido a 293 millones de euros.

3.- Variación neta del endeudamiento financiero por disposición de fondos del compartimento Fondo de Liquidez REACT-UE del Fondo de Financiación de Comunidades Autónomas 2022 de Comunidades Autónomas destinatarias de los recursos adicionales para los Fondos Estructurales correspondientes al período 2021-2022, de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), que ha supuesto un incremento de deuda total de 380 millones de euros. Dicha variación se computa según el apartado cuarto de la Disposición adicional octogésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022³.

4.- Variación neta del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cataluña durante 2022 por importe de -46 millones de euros, como consecuencia de la amortización en 2022 de los préstamos concedidos por el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) en 2020 y 2021 por cuenta de la Generalitat de Cataluña a empresas culturales o entidades deportivas con motivo de la crisis provocada por la COVID-19, que supuso un incremento de deuda en esos años.

³ Según dicho apartado “Excepcionalmente en 2022 se podrá autorizar a las Comunidades Autónomas el incremento de su nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio para cubrir los desfases temporales de recursos necesarios para el rápido despliegue y ejecución de la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). En estos supuestos, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad.”

La referencia de deuda pública a cierre de 2022 del subsector Comunidades Autónomas, estimada según lo previsto en los párrafos precedentes (que asciende a 323.227 millones de euros) se detalla en el cuadro Anexo de este informe y representa el 24,0 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de 2022, publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) el 18 de septiembre de 2023.

Según la información publicada por el Banco de España, el volumen de deuda pública computada de acuerdo con la metodología del PDE registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2022, es de 317.091 millones de euros, cifra que representa el 23,6 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de ese ejercicio⁴, que es inferior a la referencia de deuda pública estimada para el Subsector.

Con respecto a la deuda de cada una de las Comunidades Autónomas a cierre de 2022, teniendo en cuenta la Contabilidad Regional de España, publicada por el INE el 19 de diciembre de 2022, y el PIB nacional a precios de mercado de 2022 que publicó el 18 de septiembre de 2023, todas han registrado una ratio deuda sobre PIB a cierre de 2022 igual o inferior a las referencias de deuda estimadas para cada una de ellas conforme a las referencias de déficit fijadas y al resto de incrementos de deuda que no han financiado déficit ni han afectado a la regla de gasto en 2022.

A cierre de 2022 la Comunidad de Madrid ha alcanzado el límite de deuda de cada una de las Comunidades Autónomas incluido en el apartado 1 del artículo 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, del 13 por ciento de su Producto Interior Bruto Regional.

Durante el período de suspensión de reglas fiscales, se ha previsto que el superávit de las Comunidades Autónomas se destine a financiar el déficit durante la suspensión. Con eso se evita el incremento neto de endeudamiento necesario para su financiación, en aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

⁴ A efectos de análisis de la deuda pública del subsector Comunidades Autónomas se tiene en cuenta la deuda según PDE, sin descontar los activos financieros del subsector frente a Administraciones Públicas.

Considerando los datos definitivos de superávit del ejercicio 2021 publicados por la IGAE el 29 de septiembre de 2023, a cierre de 2022 todas las Comunidades Autónomas han aplicado sus superávits de 2021 pendientes de compensar a financiar la referencia de déficit en 2022 o a reducir deuda. El siguiente cuadro resume esta información:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	ART. 32 LOEPSF	DEUDA 2022			Superávit ejercicios anteriores pte de aplicar a cierre 2022
	Superávit 2021 pte. de aplicar a cierre de 2021*	Deuda Referencia 2022 MINHAFP	Deuda 31/12/2022 s/Banco de España	Diferencia	
	1	2	3	4=3-2	5=1+4 0 si 5≤0 (1+4) si 5>0
P ASTURIAS	247	4.555	4.217	-338	0
I BALEARS	308	9.266	8.874	-392	0
CANARIAS	199	6.777	6.474	-303	0
CANTABRIA	120	3.538	3.378	-160	0
CASTILLA-LA MANCHA	103	15.905	15.520	-385	0
EXTREMADURA	49	5.258	5.137	-121	0
COMUN. DE MADRID	642	36.036	34.824	-1.212	0
CF. NAVARRA	33	3.351	3.158	-193	0
PAÍS VASCO	738	11.893	10.821	-1.072	0
TOTAL	2.439	96.579	92.403	-4.176	0

En millones de euros

* La CF de Navarra según informe de 8 de noviembre de 2022 aplicó en 2021, 231 millones de euros del superávit de 2021 a reducir el nivel de deuda en el propio ejercicio. Por tanto, del superávit definitivo que registró en 2021, que asciende a 264 millones de euros, a cierre de 2021 le quedaba un superávit pendiente de aplicar de 33 millones de euros.

En el cuadro Anexo del informe se incluyen los excesos de financiación de déficit de ejercicios anteriores que, según los datos de deuda a cierre de 2022, quedan pendientes de compensar.

Para el cálculo de dichos importes se ha partido de los datos de déficit y superávit de 2022 de las Comunidades Autónomas incluidos en el presente informe. En relación con los superávits y déficits de 2021 se han registrado algunas diferencias entre los datos definitivos publicados el 29 de septiembre de 2023 y los provisionales que se consideraron en el informe de 8 de noviembre de 2022. Siguiendo el criterio de años anteriores, a fin de evitar que esta actualización de datos incida negativamente en los recursos disponibles de las Comunidades Autónomas para hacer frente al pago de los proveedores, se han considerado los datos definitivos del ejercicio 2021 según la actualización publicada por la IGAE el 29 de septiembre de 2023 y los datos de deuda PDE actualizados por el Banco de España en la misma fecha.

Los excesos de financiación de déficits de ejercicios anteriores pendientes de compensar a cierre de 2022 se incluyen en el cuadro Anexo indicando el año de

procedencia. Estos importes no incluyen los superávits registrados en 2022 por las Comunidades Autónomas que, adicionalmente, deben destinarse a reducir el nivel de endeudamiento neto o a financiar déficit.

ANEXO: Análisis deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2021 SEC 2010	Incremento deuda incluido en la referencia de deuda pública				Incrementos Deuda de las CCAA en 2022 que no se destinan a financiar déficit 2022 (excepciones)					DEUDA REFERENCIA 2022 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2022 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2022	Pro memoria(*): Exceso financiación pendiente de compensar a cierre de 2022	
		Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Referencia déficit 2022 %PIB=-0,6% CCAA RC -0,9% CCAA RF	Déficit 2022 adicional Art. 23 RD-Ley 18/2022, de 18 de octubre	TOTAL	Sectorizaciones de entes en 2022 con deuda BDE sin impacto en déficit 2022	Mecanismos adicionales de financiación: Deudas años anteriores.	Incremento neto de deuda para financiar las Ayudas REACT-UE. Fondo de Liquidez REACT-UE	Otras excepciones acordadas con MINHAFP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A REFERENCIA 2022	IMPORTE	% PIB regional	IMPORTE	% PIB regional	% PIB regional	2021	2022
ANDALUCÍA	37.291	223	1.076	0	1.299	0	0	0	0	0	38.590	21,5%	37.870	21,1%	0,4%		
ARAGÓN	9.060	35	254	38	327	0	0	0	0	0	9.387	22,2%	8.957	21,1%	1,0%		
P ASTURIAS	4.368	30	157	0	187	0	0	0	0	0	4.555	17,4%	4.217	16,1%	1,3%	30	16
I BALEARS	9.005	13	203	45	261	0	0	0	0	0	9.266	27,4%	8.874	26,2%	1,2%		220
CANARIAS	6.434	57	286	0	343	0	0	0	0	0	6.777	14,2%	6.474	13,6%	0,6%	140	
CANTABRIA	3.426	19	93	0	112	0	0	0	0	0	3.538	22,9%	3.378	21,9%	1,0%	85	7
CASTILLA-LA MANCHA	15.498	51	283	73	407	0	0	0	0	0	15.905	33,7%	15.520	32,9%	0,8%		
CASTILLA Y LEÓN	13.215	74	389	70	533	0	0	0	0	0	13.748	21,2%	13.322	20,5%	0,7%		
CATALUÑA	82.393	125	1.536	227	1.888	10	196	185	-46	345	84.626	33,1%	84.518	33,0%	0,1%		
EXTREMADURA	5.046	40	135	37	212	0	0	0	0	0	5.258	23,4%	5.137	22,9%	0,5%		
GALICIA	11.715	85	423	0	508	0	0	0	0	0	12.223	17,3%	11.977	17,0%	0,3%		
LA RIOJA	1.652	10	58	0	68	0	0	-12	0	-12	1.708	17,8%	1.615	16,8%	1,0%		
COMUNIDAD DE MADRID	34.410	55	1.571	0	1.626	0	0	0	0	0	36.036	13,8%	34.824	13,3%	0,5%		
R MURCIA	10.959	29	216	52	297	0	95	40	0,0	135	11.391	31,7%	11.396	31,7%	0,0%		
CF. NAVARRA	3.146	0	205	0	205	0	0	0	0	0	3.351	14,7%	3.158	13,9%	0,8%		45
PAÍS VASCO	11.173	0	720	0	720	0	0	0	0	0	11.893	14,9%	10.821	13,5%	1,4%	1.457	701
COMUNITAT VALENCIANA	53.820	91	754	141	986	0	2	167	0	169	54.975	43,8%	55.033	43,8%	0,0%		
TOTAL	312.611	937	8.359	683	9.979	10	293	380	-46	637	323.227	24,0%	317.091	23,6%	0,4%	1.712	989

En millones de euros.

(*) Se ha calculado a partir de los datos de déficit y superávit de 2021 y 2022 publicados por la IGAE el 29 de septiembre de 2023 y de los datos de PIB del año 2021 y 2022 publicados por el INE el 18 de septiembre de 2023

En el caso de la CA de Canarias el importe de la columna 14, se obtiene considerando que el ingreso por importe de 300 millones de euros que la Comunidad Autónoma de Canarias ha recibido en los años 2021 y 2022, en el marco de ejecución de las Sentencias del Tribunal Supremo 2075/2017, 255/2018, 415/2018 y 1095/2018 derivadas del Convenio de Colaboración en materia de carreteras entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, no se ha destinado a reducir el nivel de endeudamiento neto de la Comunidad Autónoma, sino que se ha aplicado a financiar déficit en el marco de los acuerdos que se suscriban en aplicación de la DA centésima quincuagésima tercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

4. Previsión del seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2023

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una “... *previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.*”

En el Plan Presupuestario 2024 del Reino de España remitido a la Comisión Europea en octubre de 2023 figuran las siguientes previsiones:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2023 representa el 3,9 por ciento del PIB⁵ estimado.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2023 asciende al 108,1 por ciento del PIB estimado.

⁵ El PIB nominal estimado para 2023 en el Plan Presupuestario 2024 del Reino de España asciende a 1.461.197 millones de euros.

ANEXO. Seguimiento individualizado de la Regla de Gasto en Comunidades Autónomas

Regla de Gasto: Andalucía. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	34.093	36.073	5,8
2. Intereses	331	381	15,1
3. Gastos financiados por la UE	1.762	2.249	27,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	4.087	3.621	-11,4
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	147	2.000	1.260,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	510	510	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-410	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	27.256	27.722	1,7

Regla de Gasto: Aragón. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.136	6.529	6,4
2. Intereses	109	114	4,6
3. Gastos financiados por la UE	224	216	-3,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	671	619	-7,7
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	68	329	383,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	85	84	-1,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.979	5.167	3,8

Regla de Gasto: Asturias. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.815	5.151	7,0
2. Intereses	35	53	51,4
3. Gastos financiados por la UE	327	118	-63,9
4. Gastos financiados por otras administraciones	514	534	3,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	88	307	248,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	8	8	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.843	4.131	7,5

Regla de Gasto: Baleares. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.912	6.488	-6,1
2. Intereses	68	83	22,1
3. Gastos financiados por la UE	134	74	-44,8
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.178	544	-53,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.192	1.340	12,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	387	442	14,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.953	4.004	1,3

Regla de Gasto: Canarias. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.879	11.993	1,0
2. Intereses	41	67	63,4
3. Gastos financiados por la UE	575	253	-56,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.234	1.261	-43,6
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	47	416	785,1
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1.143	1.531	33,9
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		2	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	7.839	8.463	8,0

Regla de Gasto: Cantabria. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	2.905	3.223	10,9
2. Intereses	35	37	5,7
3. Gastos financiados por la UE	102	28	-72,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	346	334	-3,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	225	462,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	16	16	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	2.366	2.583	9,2

Regla de Gasto: Castilla La Mancha. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	8.489	9.146	7,7
2. Intereses	99	108	9,1
3. Gastos financiados por la UE	668	271	-59,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.003	945	-5,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	75	526	601,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-30	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	6.644	7.326	10,3

Regla de Gasto: Castilla León. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	11.048	11.841	7,2
2. Intereses	153	182	19,0
3. Gastos financiados por la UE	462	330	-28,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.200	1.214	1,2
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	158	713	351,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	28	28	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-9	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7)	9.047	9.383	3,7

Regla de Gasto: Cataluña. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	41.798	43.310	3,6
2. Intereses	1.039	1.042	0,3
3. Gastos financiados por la UE	1.089	1.385	27,2
4. Gastos financiados por otras administraciones	5.413	3.795	-29,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.861	3.068	64,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	157	168	7,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	32.239	33.806	4,9

Regla de Gasto: Extremadura. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	5.299	5.737	8,3
2. Intereses	38	55	44,7
3. Gastos financiados por la UE	428	281	-34,3
4. Gastos financiados por otras administraciones	612	642	4,9
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	55	370	572,7
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	35	35	0,0
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-3	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	4.131	4.357	5,5

Regla de Gasto: Galicia. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.148	12.850	5,8
2. Intereses	78	108	38,5
3. Gastos financiados por la UE	507	555	9,5
4. Gastos financiados por otras administraciones	1.216	1.232	1,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	131	806	515,3
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	124	128	3,2
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-19	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	10.092	10.040	-0,5

Regla de Gasto: Madrid. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	31.463	33.546	6,6
2. Intereses	758	797	5,1
3. Gastos financiados por la UE	878	690	-21,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.868	2.854	-0,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	5.525	6.656	20,5
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-16	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	21.434	22.565	5,3

Regla de Gasto: Murcia. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	6.540	7.092	8,4
2. Intereses	96	97	1,0
3. Gastos financiados por la UE	203	190	-6,4
4. Gastos financiados por otras administraciones	625	556	-11,0
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	239	671	180,8
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	1	1	0,0
7. Gastos terremoto Lorca	15	13	-13,3
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-20	-
9. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	5.361	5.584	4,2

Regla de Gasto: Navarra. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	4.724	5.446	15,3
2. Intereses	66	61	-7,6
3. Gastos financiados por la UE	57	75	31,6
4. Gastos financiados por otras administraciones	263	436	65,8
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	573	899	56,9
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	227	246	8,4
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		35	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	0	0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	3.538	3.694	4,4

Regla de Gasto: La Rioja. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	1.642	1.723	4,9
2. Intereses	4	5	25,0
3. Gastos financiados por la UE	50	21	-58,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	137	135	-1,5
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	56	126	125,0
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		-1	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	1.395	1.437	3,0

Regla de Gasto: Valencia. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	22.933	25.341	10,5
2. Intereses	321	372	15,9
3. Gastos financiados por la UE	1.016	501	-50,7
4. Gastos financiados por otras administraciones	2.332	2.335	0,1
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.620	2.744	69,4
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación			-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles			-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	17.644	19.389	9,9

Regla de Gasto: País Vasco. Ejercicio 2022

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2021	2022	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	12.348	13.271	7,5
2. Intereses	134	166	23,9
3. Gastos financiados por la UE	300	105	-65,0
4. Gastos financiados por otras administraciones	764	919	20,3
5. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	0	0	-
6. Transferencias a CCLL por Sistema de Financiación	0	0	-
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		0	-
8. Inversiones financieramente sostenibles		0	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8)	11.150	12.081	8,3

ANEXO III

**Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera
en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley
Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad
Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre los
objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública
para el conjunto de las Comunidades Autónomas
para el período 2024-2026**



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2024-2026

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al periodo 2024-2026, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se reproduce a continuación:

En el periodo comprendido entre 2020 y 2023, se sucedieron una serie de acontecimientos de carácter excepcional. Entre ellos, destacan la pandemia derivada de la COVID-19 y el aumento de la incertidumbre económica ocasionada por la invasión de Ucrania por parte de Rusia. Esta situación se tradujo en riesgos a la baja en las perspectivas económicas, aumentos sin precedentes en los precios de la energía y perturbaciones en las cadenas de suministro de la producción mundial, que han determinado que se cumplieran las condiciones para que la Comisión Europea acordara la activación y posterior extensión de la cláusula de salvaguardia general del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, y la consiguiente suspensión de las reglas fiscales.

En el ámbito nacional, siguiendo las directrices marcadas por la Unión Europea, España activó y posteriormente extendió la cláusula prevista en nuestro ordenamiento jurídico que permite una suspensión temporal de las reglas fiscales ante circunstancias excepcionales.

No obstante, el Reino de España ha mantenido, pese a la activación de la cláusula de salvaguarda un firme compromiso con la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad de las finanzas públicas, plasmado en una estrategia fiscal prudente con tasas de referencia que garantizaban un proceso de consolidación fiscal a medio plazo, compatible con el proceso de recuperación y crecimiento económico y la adopción de medidas focalizadas en los colectivos más vulnerables.

Durante este período y a fin de permitir la gestión presupuestaria, se fijaron unas tasas de referencia de déficit al subsector Comunidades Autónomas que se



aplicaron individualmente a cada una de ellas en proporción a su PIB regional y se autorizó legalmente la formalización de operaciones de deuda coherentes con la referencia de déficit aplicable cada uno de los años.

El pasado mes de marzo, la Comisión Europea en su Comunicación sobre las “Orientaciones de Política Fiscal para 2024”, señalaba que la cláusula de salvaguarda se desactivaría a finales de 2023, y abogaba por unas políticas fiscales en 2023-2024 que garantizaran la sostenibilidad de la deuda a medio plazo y aumentaran el potencial de crecimiento de manera sostenible. Con el levantamiento de dicha cláusula general de escape, se reestablecen las reglas fiscales y el marco normal de supervisión fiscal europeo.

De esta manera, la Actualización del programa de Estabilidad 2023-2026, remitido en el mes de abril a la Unión Europea, diseñó una estrategia fiscal encaminada a alcanzar posiciones fiscales prudentes a medio plazo y garantizar una reducción decidida y creíble de la deuda pública. Esta estrategia fiscal fue objeto de análisis y refrendo por la Unión Europea a través de la Recomendación de 14 de julio por la que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Estabilidad de 2023 de España.

Más recientemente, el Gobierno de España ha remitido a las instituciones comunitarias el Plan Presupuestario del Reino de España para 2024 que, dada la situación de Gobierno en funciones, incluía un escenario fiscal de carácter inercial, alineado con las proyecciones de la senda fiscal recogida en el Programa de Estabilidad. Dicho plan fue asimismo objeto de valoración por la Comisión Europea que, en su Opinión de 21 noviembre de 2023, considera que el Plan Presupuestario del Reino de España es coherente con la Recomendación del Consejo de 14 de julio de 2023.

Con todos estos elementos, la presente propuesta se enmarca, por tanto, en la nueva realidad fiscal que se caracteriza fundamentalmente por el cese de la situación de excepcionalidad y la reactivación de las reglas fiscales.

El artículo 15 de la LOEPSF dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Hacienda y Función Pública, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación



de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2024-2026 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

En la Actualización del Programa de Estabilidad del Reino de España, que se remitió a las instituciones comunitarias, dentro de las obligaciones de los Estados miembros, se incluyó una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2024-2026 que ascendía al 3% del PIB nacional en 2024, al 2,7% en 2025 y 2,5% en 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:



**OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2024–2026**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)**

2024	2025	2026
-0,1	0,0	0,0

En cuanto a los objetivos de deuda pública, las previsiones macroeconómicas contemplan unos objetivos de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2024-2026 que ascienden al 106,3 por ciento del PIB nacional en 2024, al 105,4 por ciento en 2025 y al 104,4 por ciento en 2026. Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del sistema de financiación autonómica.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:



**OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2024–2026**

**Deuda PDE (*)
(En porcentaje del Producto Interior Bruto nacional)**

2024	2025	2026
21,7	21,0	20,3

(*) Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante cada uno de los ejercicios, siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio respectivo. Asimismo, se podrán rectificar por la reducción del nivel de endeudamiento neto tanto por aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con el superávit presupuestario, como por la financiación de un objetivo de déficit superior al efectivamente incurrido en ejercicios anteriores, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

A efectos del cumplimiento del objetivo de deuda fijado, las Comunidades Autónomas deberán destinar los recursos obtenidos en cada ejercicio por la certificación de los gastos correspondientes al Programa Operativo regional que articule la Ayuda REACT-UE, a amortizar deuda por importe equivalente al endeudamiento destinado a esa finalidad y podrá tenerse en cuenta la concurrencia de cualesquiera circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

ANEXO IV

**Informe de situación
de la economía española
2023**

Informe de situación de la economía española 2023



-
- 1. *ESCENARIO MACROECONÓMICO 2023-2024***
 - 1.1. Evolución reciente y coyuntura en 2023**
 - 1.2. Evolución de indicadores complementarios**
 - 1.3. Supuestos y escenario internacional**
 - 1.4. Escenario macroeconómico 2023-2024**
 - 1.5. Riesgos asociados al escenario**
 - 2. *POSICIÓN CÍCLICA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA***

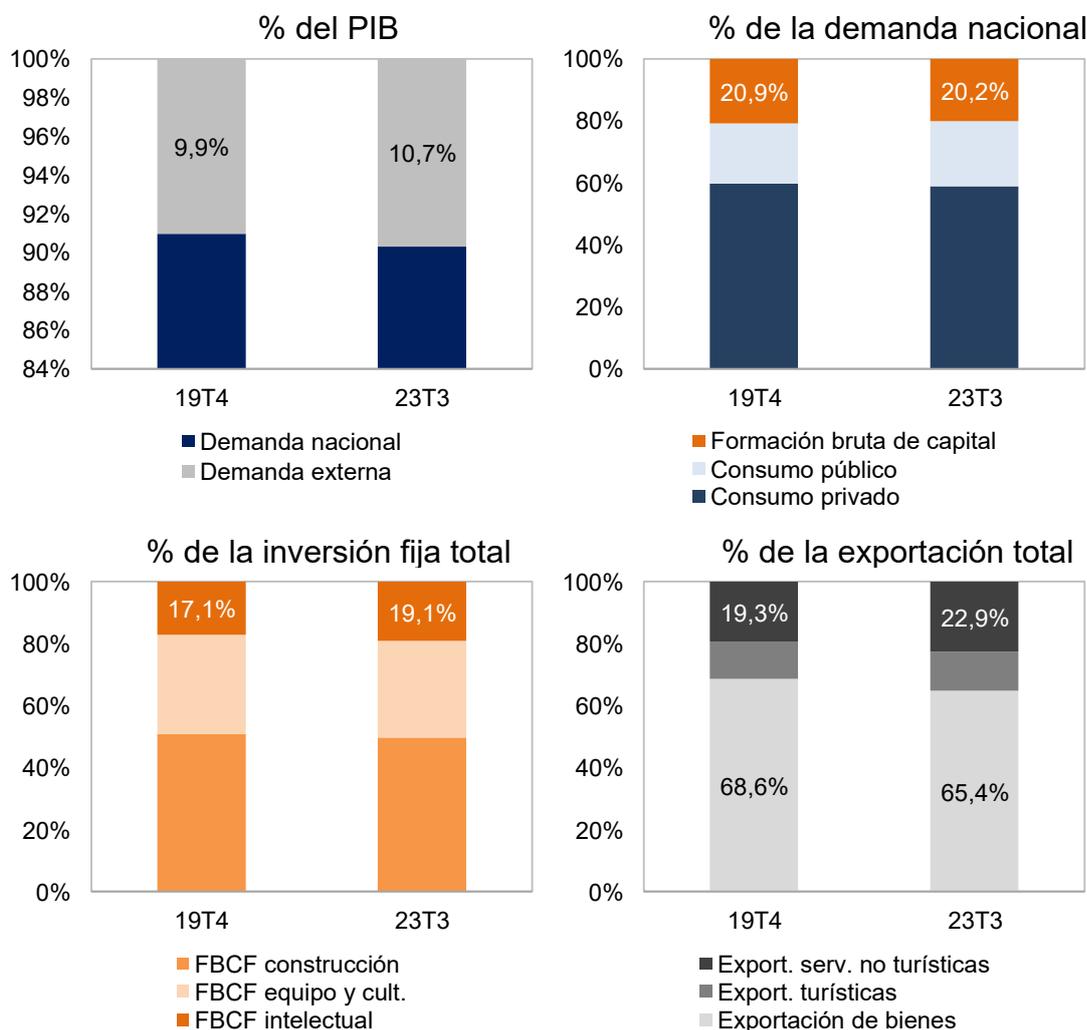
1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2023-2024

1.1. Evolución reciente y coyuntura en 2023

Tras alcanzar su nivel pre-COVID ya en 2022, el PIB se sitúa un 2,1 por ciento por encima a mediados de 2023. Los datos más recientes de la Contabilidad Nacional Anual acreditan que el PIB recuperó sus niveles previos a la pandemia en el tercer trimestre de 2022, alcanzando en el segundo trimestre de 2023 un nivel superior en un 2,1 por ciento al de finales de 2019. La composición del PIB ha registrado notables cambios que reflejan el impacto de las reformas y medidas adoptadas durante los últimos años. En términos generales, el sector exterior gana peso en el PIB debido a la mayor competitividad de las exportaciones españolas. Cabe destacar el aumento del peso de las exportaciones de servicios no turísticos y de la inversión en propiedad intelectual financiada en buena medida por los fondos europeos del Plan de Recuperación.

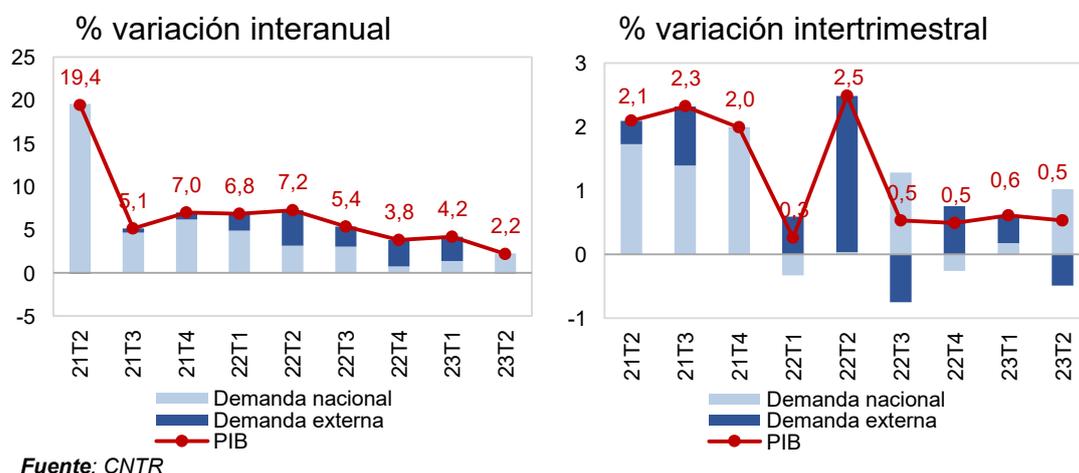
Gráfico ¡Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento..1. **Composición del PIB real: cambio respecto a la situación prepandemia**

Estructura en porcentaje a precios constantes de 2015



La economía española tuvo una fuerte recuperación a partir de 2021 y mantiene un crecimiento fuerte durante 2023. La revisión de la Contabilidad Nacional certifica que el crecimiento del PIB real de la economía española en el conjunto del año 2022 alcanzó el 5,8 por ciento, impulsado a partes iguales por la demanda nacional y la externa, superando la previsión del Plan Presupuestario publicado hace un año. Durante la primera mitad de 2023, el PIB español creció un 3,4 por ciento interanual, una tasa muy superior a la registrada en el mismo periodo por Alemania (0 por ciento), Francia (1,3 por ciento) e Italia (1,1 por ciento). En cuanto al patrón de crecimiento, en el segundo trimestre de 2023, el crecimiento estuvo más sostenido por la demanda interna, que compensó el debilitamiento de la demanda externa.

Gráfico 1.5. Crecimiento del PIB real



Un mercado laboral con niveles máximos de empleo, menor temporalidad y reasignación hacia sectores de TIC e I+D. La ocupación española alcanza máximos históricos y superaba los 21 millones en el tercer trimestre, al igual que la población activa, por encima de los 24 millones. Por sectores, destaca el crecimiento de la ocupación en servicios TIC e I+D+i, que ha crecido casi un 50 por ciento desde 2018, unas 5 veces más que la media. Desde la perspectiva cualitativa, la calidad de la ocupación mejora como refleja la caída de la temporalidad por debajo del 15 por ciento con datos de afiliación a la Seguridad Social, corrigiendo un problema endémico del mercado laboral español. Finalmente, el paro se sitúa en el 11,8 por ciento, una cifra que no se alcanzaba desde 2008.

La buena marcha del empleo y de las rentas salariales refuerzan los fundamentos para que siga creciendo el consumo privado. Los indicadores de actividad muestran señales mixtas en relación con el consumo privado, con algunos como las ventas de grandes empresas, las

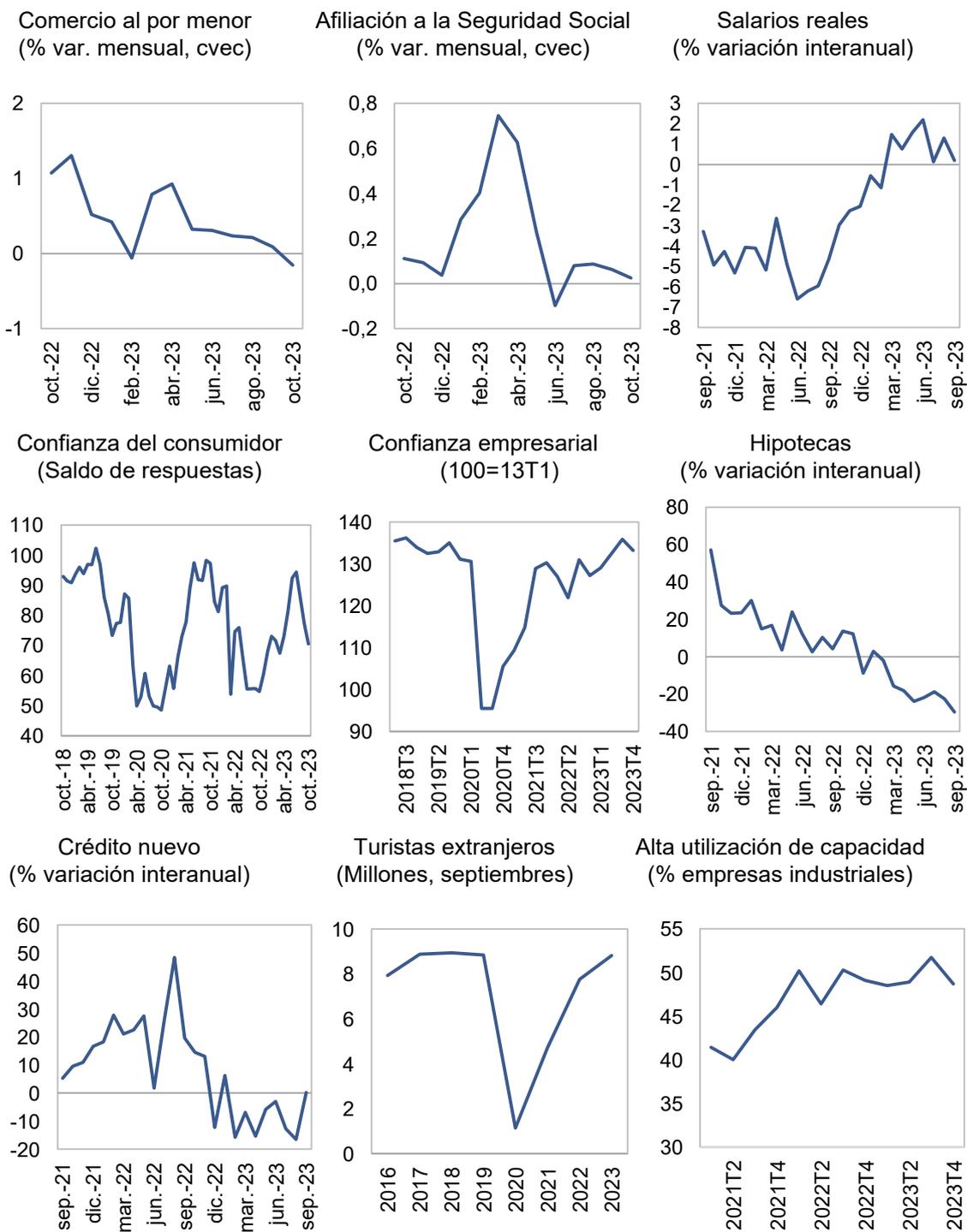
matriculaciones de vehículos o las pernoctaciones hoteleras manteniendo el ritmo de expansión, frente a una evolución más débil recientemente en el del comercio minorista. Así, aunque el consumo privado modera su ritmo en los últimos meses, se ve apoyado por la positiva evolución del mercado laboral y por la confianza del consumidor. Por su lado, la confianza se mantiene cercana a niveles de 2019, en gran medida por el aumento de la capacidad adquisitiva de los salarios.

El Plan de Recuperación y la confianza empresarial impulsan la inversión, que se muestra resistente al endurecimiento monetario. La inversión se apoya en el dinamismo de la actividad en los últimos trimestres y la favorable confianza empresarial, pero la subida del coste de uso del capital, ligada a la política monetaria también se deja notar. Por componentes, la inversión en equipo mantiene un patrón estable, según indicadores como las disponibilidades de bienes de equipo, mientras que el mayor enfriamiento se observa en la construcción, con caídas en la constitución de hipotecas y la concesión de visados de obra. No obstante, el indicador de confianza empresarial se mantiene en niveles elevados y el porcentaje de empresas industriales que afirman tener en uso el 80 por ciento o más de su capacidad productiva permanece en senda ascendente. Adicionalmente, un factor esencial a la hora de sostener la inversión está siendo el importante despliegue de los fondos europeos del Plan de Recuperación, que habrían aportado a la economía española en torno a 2 puntos de PIB desde 2021.

El fuerte impulso de las exportaciones de servicios no turísticos permite aumentar la capacidad de financiación de la economía española y reducir la posición deudora neta a mayor velocidad. El sector exterior ilustra bien la solidez de la economía española, con una capacidad de financiación en niveles máximos históricos que refleja tanto la competitividad de las empresas como la generación de ahorro por encima de las necesidades de inversión. En particular, el superávit turístico se encuentra en máximos de la serie, con la entrada de turistas extranjeros en niveles cercanos a los máximos de 2019. A ello se suma la tendencia al alza del saldo de servicios no turísticos en los últimos años¹. Esta positiva tendencia acumulada en el sector exterior se traduce en la progresiva reducción de nuestra posición deudora frente al resto del mundo (la posición de inversión internacional neta o PIIN), que se ha situado en el segundo trimestre de 2023 en el 56,6 por ciento del PIB, el menor registro desde 2004.

¹ Véase *La evolución del sector exterior*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R4_DBP_2024.pdf

Gráfico 1.6. Indicadores coyunturales seleccionados



Fuentes: INE, AEAT, CIS, Ministerio de Fomento, S&P Global y Banco de España

1.2. Evolución de indicadores complementarios

El crecimiento económico de los últimos años se refleja en un mayor bienestar social.

El avance de la actividad económica que muestran las estadísticas coyunturales tradicionales viene acompañándose de una mejora de indicadores de bienestar social, apoyada en las inversiones y reformas del Plan de Recuperación.

Gracias a las medidas adoptadas de protección de rentas y el escudo social, las reformas estructurales y el apoyo a la inversión, la desigualdad ha retrocedido a niveles previos a la crisis financiera de 2008, a pesar del shock de la pandemia y del contexto de crisis internacional y energética. El índice de Gini ha bajado en más de un punto desde 2018, situándose en su nivel más bajo desde hace 16 años y los indicadores de riesgo de pobreza o exclusión social (AROPE) se sitúan en el nivel más bajo de toda la serie histórica. A esta evolución contribuyen la reducción de sus tres componentes: la proporción de población viviendo en hogares de baja intensidad laboral, sufriendo carencia material y social severa o en riesgo de pobreza.

En cuanto a la doble transición verde y digital, España lidera a nivel europeo el despliegue de renovables y conectividad. La economía española avanza en la transición ecológica, observándose en los últimos años una constante reducción en las emisiones de gases de efecto invernadero y un progresivo aumento del peso de las renovables en la generación de electricidad. El resultado es que España se sitúa en los primeros puestos europeos de utilización de renovables. A ello se suma el gran despliegue en infraestructura digital y tecnología 5G. España es uno de los países europeos con mayor cobertura de conexión de banda ancha. Desde 2018, se ha doblado el porcentaje de la población con conectividad ultra-rápida y se ha reducido a la mitad la brecha rural, contribuyendo así a la vertebración territorial y la recuperación de población en los municipios de menos de 5.000 habitantes. También avanza el porcentaje de población con habilidades digitales avanzadas y el país ha subido al puesto 7 del Índice de Digitalización de la Comisión Europea (DESI).

Desde 2018, la desigualdad de género también se ha reducido progresivamente gracias al buen desempeño del mercado laboral y a la mayor presencia de mujeres en consejos de dirección. La reducción de la brecha salarial y en la tasa de actividad y la progresiva mejora del indicador de presencia de las mujeres en consejos de administración de empresas cotizadas, colocan a España como uno de los países europeos con mayor igualdad entre hombres y mujeres.

La estrategia de política económica está consiguiendo que la consolidación fiscal sea compatible con elevadas tasas de crecimiento económico y creación de empleo, avances en las transiciones verde y digital y reducción de la desigualdad. En relación con las cuentas públicas, la reducción del déficit está siendo intensa a pesar de los shocks sufridos y de la elevada incertidumbre. Esta evolución positiva ha sido posible gracias a la elevada eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas, sobre todo durante el periodo de la COVID.

Cuadro 1.1. Indicadores complementarios

		2018	2019	2020	2021	2022
Transición ecológica	Emisiones GEI (ton. per capita)	7,4	6,9	5,9	6,2	-
	Electricidad renovable (% de la generación) ¹	25,4	28,1	31,8	35,3	35,7
Transformación digital	Viviendas con conexión banda ancha (%)	86,4	91,4	95,4	95,9	96,1
	Inversión en propiedad intelectual (% del PIB)	3,3	3,3	3,6	3,6	3,5
	Empleo en información y comunicación (% del total)	3,0	3,0	3,2	3,4	3,6
	Empleo en actividades I+D (% del total)	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
	Habilidades digitales avanzadas (%)	-	-	-	38,1	-
Igualdad de género	Brecha género de tasa de actividad (pp)	11,5	11,0	10,7	9,8	9,9
	Mujeres en consejos de administración (% del total) ²	23,7	27,5	30,9	33,9	37,5
Cohesión social	Abandono educativo temprano (%)	17,9	17,3	16,0	13,3	13,9
	Tasa de temporalidad (% de los asalariados)	26,8	26,3	24,1	25,1	21,1
	Tasa de paro juvenil (% de la población activa)	34,3	32,5	38,3	34,8	29,8
	Tasa de ocupación (% de la población 16-64 años)	63,4	64,3	62,0	63,8	65,5
	Tasa AROPE (% de la población)	26,1	25,3	26,4	27,6	26,3
	Índice de Gini (0=igualdad máxima)	33,2	33,0	32,1	33,0	32,0
	Hogares con todos los miembros ocupados (miles)	10.426	10.670	10.453	10.723	11.212
Cuentas públicas	Ingresos públicos (% PIB)	39,2	39,2	41,8	43,3	42,6
	Ingresos públicos (% variación interanual)	6,3	3,5	-4,3	13,2	8,5
	Capacidad de financiación del sector público (% PIB)	-2,6	-3,1	-10,1	-6,7	-4,7

¹ Excluye generación a partir de centrales hidroeléctricas

² Empresas cotizadas incluidas en el índice IBEX-35

Fuentes: INE, Eurostat, IGAE, REE y Ministerio de Educación y Formación Profesional.

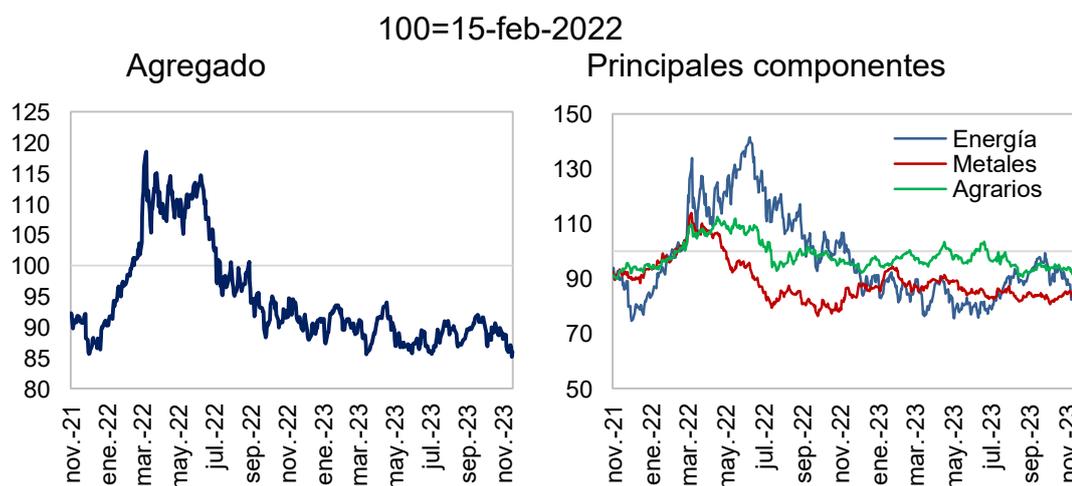
1.3. Supuestos y escenario internacional

Los dos factores que van a marcar el entorno macroeconómico son el contexto internacional y el impacto de la política monetaria contractiva del Banco Central Europeo. Aunque durante la parte final de 2022 y el arranque de 2023 la economía global se ha mostrado más resistente de lo esperado, las previsiones más recientes apuntan a una ralentización y a un nivel de incertidumbre elevado. Las tensiones geopolíticas y los conflictos son, en este momento, el principal factor de incertidumbre económica por su potencial impacto sobre los mercados de energía y la actividad económica en Europa y a nivel mundial. Tras una rápida subida de los tipos de interés, la política monetaria está empezando a tener un impacto de bajada de inflación, pero también de ralentización de la demanda a nivel europeo.

En términos agregados, los precios de las materias primas se mantienen por debajo de los niveles previos a la guerra de Rusia en Ucrania, si bien el precio del petróleo repunta mientras el gas mantiene su tendencia bajista. En conjunto, los precios de las materias primas se han estabilizado desde el último trimestre de 2022, fluctuando en torno a niveles inferiores en un 10 por ciento

a los anteriores al inicio de la guerra de Rusia en Ucrania. La cotización del Brent viene relajándose en las últimas semanas, situándose en torno a los 80 dólares, lastrada por la influencia bajista sobre la demanda de las políticas monetarias restrictivas y la disipación de los temores sobre el impacto del conflicto en Oriente Medio. Todo ello habría contrarrestado la presión alcista de los recortes de la OPEP+. Entre las materias no energéticas predominan las tendencias laterales con alguna excepción como el ganado bovino, que sigue alcanzando máximos históricos, o el oro de nuevo cerca de máximos en las últimas semanas por la creciente inestabilidad. El precio del gas natural en Europa (TTF) ha seguido con la tendencia de normalización iniciada en el primer trimestre de 2023, mejorando las previsiones contenidas en el Programa de Estabilidad 2023-2026, al situarse entre los 30 y 40 euros. La situación geopolítica va a seguir siendo una fuente de volatilidad para los precios de las materias primas.

Gráfico 1.7. Cotizaciones de materias primas. Indicador sintético



Fuente: Dirección General de Análisis Macroeconómico con datos de Refinitiv

El contexto europeo sigue marcado por las subidas de tipos de interés y la ralentización del crecimiento en la zona euro. El Banco Central Europeo revisió en septiembre sus proyecciones para 2023 de crecimiento económico e inflación para la zona euro. Para 2024, las previsiones del BCE apuntan a que la zona euro aceleraría su ritmo de crecimiento mientras la inflación se aproximaría al 3 por ciento (Cuadro 3). Como consecuencia, el Consejo de Gobierno del BCE decidió subir los tipos de interés hasta 25 puntos básicos, situando el tipo de las operaciones principales de refinanciación en el 4,50 por ciento y el de la facilidad marginal de crédito, en el 4,75 por ciento, manteniéndolos en su última reunión de octubre. Tras la décima subida consecutiva, el BCE señala una pausa en las subidas y un mayor énfasis en el mantenimiento de los tipos durante un periodo suficientemente largo para el retorno de la inflación al objetivo, siempre manteniendo la dependencia de los datos, sin confirmar si se ha alcanzado el tipo terminal o máximo nivel del ciclo de subidas y recordando los riesgos al alza en la inflación.

Cuadro 1.2. Hipótesis básicas sobre variables exógenas

Volumen encadenado, base 2015

	2022	2023	2024
1. Tipos de interés a corto plazo (euríbor a tres meses, %)	0,3	3,4	3,7
2. Tipos de interés a largo plazo (bono a 10 años, España, %)	2,2	3,5	3,7
3. Tipo de cambio (dólares/euro)	1,1	1,1	1,1
4. Crecimiento del PIB mundial, excluida la zona euro (% var.)	3,3	3,2	3,0
5. Crecimiento del PIB de la zona euro (% var.)	3,4	0,7	1,0
6. Mercados españoles de exportación (% var.)	8,3	1,2	2,9
7. Precio del petróleo Brent (dólares/barril)	99,1	84,0	89,0
8. Precio del gas natural (euros/MWh)	99,9	37,0	33,0

Fuentes: Fondo Monetario Internacional, Futuros Brent (ICE), Banco Central Europeo, Comisión Europea, Banco de España y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, MIBGAS

1.4. Escenario macroeconómico 2023-2024

España seguirá liderando el crecimiento económico de la zona euro en 2023 y 2024.

Durante el periodo 2023 – 2024, España conservará un elevado dinamismo a pesar del entorno internacional, alcanzando un ritmo de avance del PIB del 2,4 por ciento en 2023 y del 2,0 por ciento en 2024. Así, la economía española crecerá por encima de la media de la zona euro por cuarto año consecutivo. De esta forma, se revisa al alza el crecimiento para 2023 y a la baja para 2024. Este crecimiento diferencial de la economía española se debe a cuatro factores: i) el rápido despliegue del Plan, ii) el dinamismo del mercado laboral, iii) la positiva evolución del sector exterior y iv) la solidez patrimonial de hogares y empresas. Estos factores están permitiendo una expansión sostenida de la demanda y una simultánea mejora de la oferta agregada.

La economía española lidera el crecimiento en Europa gracias al despliegue del Plan de Recuperación y a los efectos de la política económica adoptada en los últimos cinco años. Los fondos europeos han permitido impulsar la recuperación de la inversión empresarial que está acelerando la transición ecológica y digital. En efecto, desde el inicio del despliegue del Plan (segundo semestre de 2021), la inversión en España ha crecido casi un 5 por ciento, mientras en la zona euro el crecimiento durante este periodo supera ligeramente el 1,5 por ciento. Además del Plan, las medidas adoptadas durante los últimos años han mantenido el nivel de renta real de los hogares, sobre todo de los más vulnerables, sosteniendo los niveles de consumo privado a pesar del endurecimiento de las condiciones monetarias. Concretamente, el consumo privado crece en España por encima del 2 por ciento interanual, mientras se estanca en la zona euro.

En 2023, el efecto de una política monetaria más contractiva de lo esperado se compensará con la sorpresa positiva de las exportaciones de servicios no turísticos. Las estimaciones apuntan a que el PIB en España en el segundo semestre estaría experimentando una desaceleración por la

contracción monetaria, principalmente a través de la desaceleración del consumo privado, como apuntan los datos más recientes debido al impacto directo del endurecimiento de las condiciones monetarias. Por otro lado, la economía española sufriría el impacto directo de la política monetaria contractiva a través de la demanda exterior. En efecto, se prevé un estancamiento de las exportaciones de bienes y una desaceleración del turismo extranjero. Por el contrario, las exportaciones de servicios no turísticos continuarán comportándose de forma positiva e impulsarán el crecimiento de la economía española al alza.

El menor crecimiento proyectado para la zona euro explica la revisión a la baja en el crecimiento del PIB para 2024, mientras el consumo y la inversión aceleran su crecimiento. A pesar del endurecimiento más persistente de lo esperado de las condiciones monetarias la economía española mantendrá su dinamismo. En 2024, el crecimiento del PIB pasará a descansar en la demanda nacional, así como una moderación de la demanda externa, debida al debilitamiento de nuestros socios comerciales. La aceleración prevista del consumo y la inversión en 2024 se sustenta en el despliegue del Plan, el dinamismo del mercado laboral² y la solvencia financiera de hogares y empresas, cuya deuda ha alcanzado niveles mínimos desde 2002 según las cuentas financieras del segundo trimestre³.

Cuadro 1.3. Escenario macroeconómico 2023-2024

Volumen encadenado, base 2015

	2022	2022	2023	2024
	Nivel	% Variación		
1. PIB real	110,7	5,8	2,4	2,0
2. PIB potencial	1.198	1,0	1,5	1,6
contribuciones:				
Empleo		0,2	0,7	0,7
Capital		0,5	0,4	0,5
Productividad total de los factores		0,4	0,4	0,4
3. PIB nominal (miles de millones de euros)	1.346	10,2	8,5	5,6
Componentes del PIB real				
4. Gasto final en consumo privado	107,0	4,7	1,5	2,5
5. Gasto final en consumo de las AA.PP.	113,6	-0,2	1,9	0,2
6. Formación bruta de capital fijo	116,3	2,4	3,0	4,0
7. Variación de existencias (% del PIB)		-0,2	-0,2	0,0
8. Exportación de bienes y servicios	120,8	15,2	3,4	2,4
9. Importación de bienes y servicios	120,6	7,0	1,4	3,3
Contribuciones al crecimiento del PIB real				
10. Demanda nacional		3,1	1,9	2,2
11. Variación de existencias		-0,2	-0,2	0,0
12. Saldo exterior		2,9	0,8	-0,2

Fuentes: INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

² Véase *Mercado laboral, demografía e inmigración*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R2_DBP_2024.pdf

³ Véase *Posición financiera de hogares y empresas*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R3_DBP_2024.pdf

El consumo se acelerará en 2024 apoyado en el dinamismo del mercado de trabajo, la mejora de la capacidad adquisitiva de los hogares y la confianza. La creación de empleo se prolongará en los próximos años en la economía española, que alcanzará nuevos máximos de ocupación y reducirá su tasa de paro hasta cifras inferiores al 11 por ciento en 2024. Esta dinámica se verá acompañada por un significativo crecimiento de la población activa⁴. Asimismo, el poder adquisitivo de los hogares, que a mediados de 2023 ya se situaba en niveles previos a la perturbación energética de 2022, continuará avanzando como resultado de las subidas salariales observadas en los convenios y el control de la inflación. Todo ello se verá reforzado por el retorno de la confianza de los hogares a niveles previos a la invasión de Ucrania, a lo que vienen contribuyendo tanto las medidas adoptadas ante la perturbación como la reducción de la temporalidad en el empleo tras la reforma laboral de 2021.

Junto a la solvencia financiera de las empresas españolas, la inversión se verá impulsada por la creación de empleo y el despliegue de los fondos del Plan de Recuperación. La inversión empresarial seguirá creciendo en 2023, dotando de capital el incremento previsto para el empleo. El endurecimiento monetario supondrá un desafío, pero se verá compensado por las crecientes necesidades de capital puestas de manifiesto por las elevadas tasas de utilización de la capacidad industrial, en un contexto de altos niveles de confianza empresarial y continuado impulso del Plan de Recuperación. Asimismo, las empresas españolas mantienen una posición financiera muy saneada, que les otorga una mayor resiliencia frente al endurecimiento actual de las condiciones monetarias⁵.

El sector exterior refleja claramente el cambio estructural de la economía española: ganancias de competitividad a través de la digitalización y la transición ecológica. La economía española ha mantenido este patrón aparentemente paradójico gracias a dos factores: energía renovable y digitalización. Por un lado, el importante despliegue de energías renovables ha permitido alcanzar unos costes energéticos más bajos que nuestros socios europeos, impulsando la competitividad de nuestras exportaciones. Por otro lado, la inversión en digitalización aumenta la comercialización de muchos servicios y está permitiendo impulsar la cesta de exportaciones de los servicios no turísticos, especialmente TIC y de servicios a empresa.

El mayor peso de las exportaciones de bienes y servicios no turísticos diversifica la cesta de exportaciones españolas, aumentando así la resiliencia de la economía española ante

⁴ Véase *Mercado laboral, demografía e inmigración*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R2_DBP_2024.pdf

⁵ Véase *Posición financiera de hogares y empresas*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R3_DBP_2024.pdf

el adverso entorno exterior. El superávit en servicios no turísticos superó el anotado en turismo por tercer año consecutivo en 2022, alcanzando un máximo histórico del 2,3 por ciento del PIB. Por otro lado, las exportaciones de bienes también se han diversificado al aumentar el peso de los bienes procedentes de la industria química, farmacéutica o agroalimentaria. Esta mayor diversificación hacia bienes y servicios menos procíclicos permitirá contrarrestar parcialmente el impacto que sufrirá el resto de la balanza comercial ante la debilidad de nuestros socios comerciales, pero no impedirá que el sector exterior registre una ligera contribución negativa en 2024.

La inflación de los alimentos continúa reduciéndose en 2023 y contribuye a acelerar la convergencia de la inflación hacia el 2 por ciento. La perturbación sobre los precios energéticos provocada por la invasión de Ucrania se ha superado sin que se hayan producido hasta el momento efectos de segunda ronda. El año 2022 se saldó con un aumento de precios, medido por el deflactor del PIB, del 4,2 por ciento, en línea con la previsión de 4 por ciento proyectada en el Plan Presupuestario del año pasado. Si bien el deflactor del PIB habría acelerado su crecimiento en 2023, debido a la importante caída de los precios de las materias primas importadas, como refleja el deflactor de las importaciones (-5,6 por ciento). Esta caída de los precios internacionales, junto a las medidas adoptadas por el Gobierno, explicarían la caída de la inflación de los alimentos a excepción del aceite de oliva. En 2024, el deflactor del PIB y del consumo privado mantendrán un comportamiento más similar y continuarán avanzando hacia el objetivo del 2 por ciento.

Cuadro 1.4 Evolución de los precios

	2022	2022	2023	2024
	Nivel	% Variación		
1. Deflactor del PIB	112,9	4,1	5,9	3,6
2. Deflactor del consumo privado	113,7	6,6	4,4	3,9
3. Deflactor del consumo público	114,7	5,9	3,6	4,1
4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo	119,8	7,5	1,1	1,2
5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios)	125,7	14,4	1,3	2,4
6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios)	134,4	22,9	-5,4	1,8

Fuentes: INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

La reducción de la precariedad y el fuerte dinamismo del empleo permiten aumentar la oferta del mercado laboral español. Las reformas estructurales adoptadas han mejorado el desempeño del mercado laboral español, sirviendo como incentivo para incrementar el tamaño de la fuerza laboral nacional y extranjera. Cabe destacar que, frente a la anterior ola migratoria, los

trabajadores extranjeros tienden a colocarse en ocupaciones ubicadas en el sector servicios, en lugar de la construcción⁶.

En el periodo 2023 – 2024 se crearán más de 700 mil empleos a tiempo completo y la tasa de paro se situará por debajo del 11 por ciento. El mercado laboral mantendrá su dinamismo también en 2024, situando el empleo a tiempo completo cerca de los 20 millones. Además, el desempleo continuará reduciéndose en 2024 hasta situar la tasa media de paro por debajo del 11 por ciento, a pesar del importante incremento de la población activa que se situará en torno a los 24 millones de personas en 2024.

Los salarios continuarán creciendo en 2024 impulsados por las ganancias de poder adquisitivo y de productividad derivadas de las reformas estructurales adoptadas. La remuneración por asalariado crecerá a tasas superiores a las de los precios de consumo, de manera que los trabajadores ganarán capacidad adquisitiva durante el periodo 2023 – 2024. Este aumento de los salarios será soportado en buena medida por las ganancias de productividad durante el periodo que reflejan dos aspectos clave en la evolución reciente de la economía española: i) el cambio de composición en la estructura sectorial del empleo, con un mayor protagonismo de los servicios TIC y actividades científicas y profesionales⁷ y ii) aumento del stock de capital intangible derivado del proceso de digitalización de la economía española que está impulsando el Plan de Recuperación.

Cuadro 1.5. Evolución del mercado de trabajo

	2022	2022	2023	2024
	Nivel	% Variación		
1. Empleo (equivalente a tiempo completo, millones)	19,2	3,7	2,2	1,4
2. Tasa de paro (% población activa, EPA)		12,9	11,8	10,9
3. Productividad por ocupado EETC (miles de euros)	62,1	2,0	0,2	0,5
4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)	643,0	7,3	7,4	5,4
5. Remuneración por asalariado (miles de euros)	39,0	2,9	4,8	3,7

Fuentes: INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

El dinamismo del sector exterior elevará la capacidad de financiación frente al resto del mundo a porcentajes superiores al 3,5 por ciento del PIB. La balanza comercial de bienes y servicios superará el 4 por ciento del PIB, al compensarse el déficit en bienes con los superávits tanto en servicios turísticos como en servicios no turísticos. El saldo de rentas empeorará, como es de

⁶ Véase *Mercado laboral, demografía e inmigración*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R2_DBP_2024.pdf

⁷ Véase *La evolución del sector exterior*, parte del Plan Presupuestario 2024, en https://portal.mineco.gob.es/RecursosArticulo/mineco/economia/macro/Recuadros/R4_DBP_2024.pdf

esperar para una economía con una posición deudora neta en un contexto de subida de tipos de interés. En cuanto a la balanza de capital, se mantendrá un elevado superávit gracias a las entradas netas asociadas al Plan de Recuperación.

El deterioro del saldo de rentas está afectado por el fin de las líneas extraordinarias de crédito del Banco Central Europeo (TLTRO). El saldo de rentas primarias ha estado afectado desde 2011 por un diferencial favorable entre tipos de interés de activos y pasivos externos de las instituciones financieras, debido a las operaciones de liquidez a largo plazo puestas en marcha por el Banco Central Europeo, que se otorgaban a tipos inferiores a los de mercado. Al haber devuelto los bancos españoles la mayoría de los importes de dichas líneas de crédito, el tipo pagado por la financiación externa ha normalizado al alza sus niveles, afectando negativamente al saldo de rentas de la economía española.

Gráfico 1.30. Rendimiento medio de activos y pasivos externos de instituciones financieras residentes

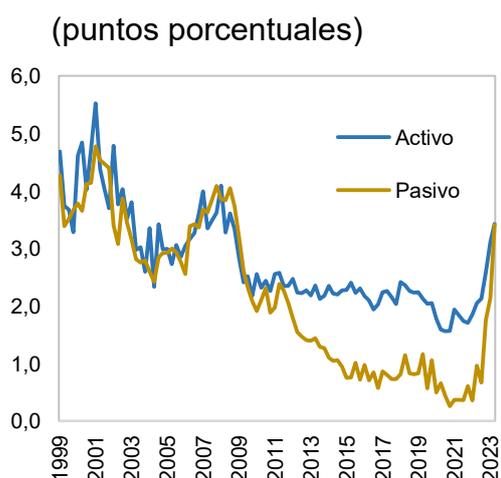
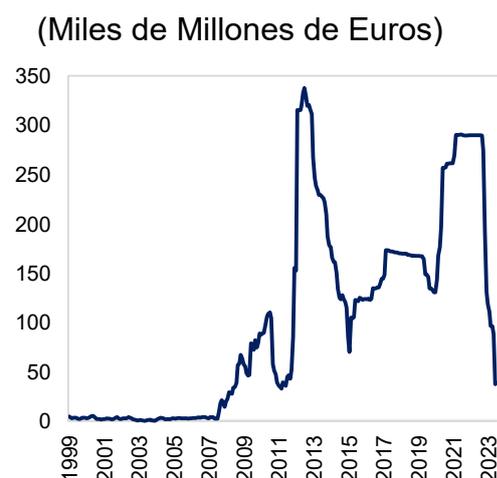


Gráfico 1.31. Operaciones de financiación a largo plazo del BCE en bancos españoles



Fuente: Dirección General de Análisis Macroeconómico con datos de Banco de España

Cuadro 1.6. Saldos sectoriales

	2022	2023	2024
	% PIB		
1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo	1,5	3,6	2,9
Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios	1,2	4,4	4,3
Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes	-0,6	-1,9	-2,4
Operaciones netas de capital	0,9	1,1	1,0
2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado	6,3	7,5	5,9
3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*)	-4,7	-3,9	-3,0

(*) Las cifras incluyen las ayudas financieras

Fuentes: INE y Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

El proceso de evaluación independiente ha concluido que el presente escenario macroeconómico es realista. En cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2013, la Autoridad

Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) ha evaluado la adecuación de las previsiones macroeconómicas del presente Plan Presupuestario a criterios realistas, conforme determina el artículo 4 de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011 sobre requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros. El resultado de dicha evaluación ha concluido en el aval del escenario macroeconómico del Gobierno por parte de la institución fiscal independiente.

1.5. Riesgos asociados al escenario

Uno de los principales riesgos para el escenario macroeconómico es un mayor efecto sobre el crecimiento europeo de la restricción monetaria. La economía española está manteniendo una mayor resiliencia al shock monetario que el resto de países. Si la desaceleración europea se agudiza afectará negativamente a la demanda externa de bienes y servicios españoles. Conviene destacar que tradicionalmente las exportaciones españolas han sido muy elásticas a la evolución del PIB europeo, debido a la elevada prociclicidad de los principales productos de exportación: automóviles y servicios turísticos. Sin embargo, la mayor diversificación de la cesta de exportaciones, en la que ganan peso servicios no turísticos como los TIC o actividades profesionales podrían dotarle a la economía española de una mayor resiliencia frente a una desaceleración o contracción económica en la zona euro.

El segundo riesgo es un rebrote de las presiones en los precios de la energía en un entorno geopolítico complejo. El reciente incremento en los precios del petróleo y del gas vuelve a evidenciar que los costes energéticos se mantienen en una situación de volatilidad que puede afectar a la actividad y retrasar la vuelta de la inflación al objetivo a medio plazo.

2. POSICIÓN CÍCLICA DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

Las revisiones de la Contabilidad Nacional han venido a confirmar que el PIB observado se ha recuperado con fuerza desde la crisis por el COVID de 2020 de tal forma que la brecha de producción es ya positiva. La conocida incertidumbre sobre la fiabilidad de las estimaciones de PIB potencial y brecha de producción se ha hecho más acusada a raíz de la perturbación que supuso la pandemia. El impacto de la COVID-19 se trasladó con intensidad al potencial, pese a ello se registró un significativo *output gap* negativo. La revisión de la Contabilidad Nacional certifica que el nivel de PIB pre-pandemia se alcanzó durante el tercer trimestre de 2022, lo que habría contribuido a alcanzar para entonces una posición cíclica prácticamente neutral. En 2023 la economía española está mostrando un importante dinamismo manteniendo el *output gap* en terreno positivo.

La tasa de referencia estimada para 2024, que establece el límite teórico a la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales se sitúa en el 2,6% en términos nominales. Para obtener esta tasa, se calcula la media de los crecimientos reales potenciales del año en curso, los cinco anteriores y los cuatro posteriores, obteniéndose así la tasa de referencia real. En línea con la metodología de desarrollo de la Ley de Estabilidad, los crecimientos de los deflatores utilizados para pasar de la tasa de referencia real a la nominal se corresponden con el valor menor entre el 2% y la tasa del deflactor del PIB prevista o efectivamente realizada cada año, según la Contabilidad Nacional. Para 2025 la tasa de referencia nominal se situaría en el 2,7% y ascendería una décima adicional en 2026 hasta el 2,8%.

Cuadro 2. Tasas de referencia

	2024	2025	2026
Tasa de referencia nominal	2,6%	2,7%	2,8%

Fuentes: Ministerio de Economía, Comercio y Empresa